

Nº 22

1874

La Oliva de España

Año de 1874

Libro  
de notas donde constan los acuerdos  
del ayto desde el día 5 de ju  
nio de 1874 hasta

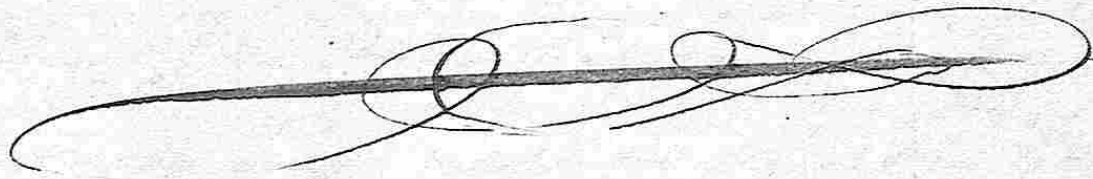




La Villa de Mérida

Prova de Badajoz

Libro de Actas de Sesiones del  
Ayuntamiento de esta villa, que dió principio en  
primero de Enero de 1874.









Sesion ordinaria del Cabildo de la Villa de la Oliva de Merida, a tres de Enero de  
 tres de Enero de 1874. mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sus casas con-  
 sistoriales a las diez de la mañana, previo toque de campana los  
 señ. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Sr. Maximo Sanchez Parana, y  
 despues de leida y aprobada el acta anterior, etc. Sr. Pre-  
 sidente dijo que por su el infr. Sr. se dió lectura  
 de los ordenes y circulares insertas en los boletines oficia-  
 les de la provincia de las semanas anteriores, lo que verificó  
 en voz alta e inteligible, acordando etc. Sr. el con-  
 sultado de cuanto en las mismas se previene. Y no teniendo  
 mas asuntos de que tratar, dió su voto por terminada la  
 sesion que firma con los demas Concejales que saben  
 de que certifica =

Sancho  
 Robolla  
 Romero  
 Navarro  
 Mancha  
 Calisto Jimenez  
 Sr.

Sesion ordinaria del Cabildo de la Villa de la Oliva de Merida, a tres de Enero de  
 tres de Enero de 1874. mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sus casas con-  
 sistoriales a las diez de la mañana, previo toque de campana los  
 señ. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Sr. Maximo Sanchez Parana, y  
 despues de leida y aprobada el acta anterior, etc. Sr. Pre-  
 sidente dijo que por su el infr. Sr. se dió lectura  
 de los ordenes y circulares insertas en los boletines oficia-  
 les de la provincia de las semanas anteriores, lo que verificó  
 en voz alta e inteligible, acordando etc. Sr. el con-  
 sultado de cuanto en las mismas se previene. Y no teniendo  
 mas asuntos de que tratar, dió su voto por terminada la  
 sesion que firma con los demas Concejales que saben  
 de que certifica =



con a los cuantiosos gastos que le originó la investigación  
 castita. La Corporación y asociados, acogiendo el laudo  
 del juramento, del Sr. Presidente e inspirándose en sus  
 mismas ideas, acordaron por unanimidad suscri-  
 bir a referida exigencia por el total valor de las rentas  
 recaudadas hasta el treinta y uno de Diciembre de aquel  
 año, de setenta y tres, procedentes de las almas ter-  
 cesas partes del ochenta y por ciento de los bienes  
 enajenados a estos propios en virtud de las leyes  
 de amortización, para conseguir lo cual, se envió  
 al agente del Ayuntamiento en Badajoz, D. Jacinto Bala-  
 llero y Mora, gestión ante la Comisión Económica de la Pro-  
 vincia, la inmediata liquidación de dichas rentas, reco-  
 giendo el resguardo provisional de la summa liquidada  
 que remitirá sin pérdida de momento a este Presi-  
 dencia con el objeto de que pasándolo al agente nom-  
 brado en el artículo D. Carlos Gomez Ganges, efectuar el  
 pago por billetes de los anteriormente expresados, sa-  
 cando copia certificada de este acuerdo, que se re-  
 mitirá a los Sres. Caballero y Gomez Ganges a  
 los fines concluyentes. Fue tenida una y advertida  
 de que trata el referido Sr. Presidente, día por terminado  
 la presente mandando extender la presente acta que fir-  
 man con los señores concejales y asociados que habien-  
 do que certifica.

Vicente Romo

Antonio Moreno

8

Mariano Sanchez

Agustino Estrella

Antonio Gutierrez

Gonzalo Franco

Estadio Rebollo

Mariano Muñoz

José Chacon

José Barrero

Florencio Gallardo

Nicolas de Rueda

Juan Focato

Mariano Ruiz

Gabriel Rubio

Juan Antonio

Francisco Garcia

Francisco

Donato Garcia Ten Canquas

Moisés Parejo

Francisco Galan



Juan Muñoz  
Valiente Jimenez  
Espa.

Señor ordinaria en la Villa de la Olla de villa de villa, a diez y ocho de  
del 18 de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos  
en sus casas constitucionales a las diez de la mañana  
los señores que componen el Ayuntamiento popular de  
la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estan-  
quis Sanchez Parron y despues de leído y aproba-  
do el acta anterior, no teniendo asuntos de que  
tratar se dio lectura de las circulares y demas  
disposiciones superiores insertas en los Boletines  
y oficiales, acordandose su puntual cumpli-  
miento. Despues de lo qual el Sr. Presidente  
cesar la sesion y extendir la presente acta q.  
firma con los demas concejales que habien  
de que certificar. =

Juan Muñoz  
Sanchez Parron  
Francisco  
Alcalde  
Valiente Jimenez  
Espa.

Señor ordinaria en la Villa de la Olla de villa de villa, a diecinueve y en  
del 19 de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro  
reunidos en sus casas constitucionales a las diez de la ma-  
ñana los señores que componen el Ayuntamiento popular de  
la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estan-  
quis Sanchez Parron, y despues de leído y aprobado el acta ante-  
rior, dicho Sr. despues se dio lectura de las ordenas y cir-  
culares de la Republica en los Boletines de la misma  
ultima, como lo se refiere ya el infor. de la Corporacion  
acordó se cumpliera esta en su puntual cumplimiento. Despues  
de que tratar, dió el Sr. Presidente por  
terminada la sesion, q.  
firma con los demas concejales  
que habien, de que certificar. =

Juan Muñoz  
Sanchez Parron  
Francisco  
Alcalde  
Valiente Jimenez  
Espa.



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Alcañal de Mérida a primeros de febrero  
 de 1874. Sesión ordinaria de veintidós y cuatro: Sesión  
 de las casas consistoriales a las diez de la mañana los señores que  
 componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Estanislao Sanchez Pascual, dicho Sr. después de  
 haber leído y aprobado el acta anterior, manifestó que desde el día en  
 que los últimos están funcionando como Guardas rurales municipales  
 los señores D. Victoriano Gonzalez y Gregorio Mediano Sanchez con el haber  
 de una peseta diaria cada uno y como sobrestante nombramiento y  
 forma del pago nada haya deliberado la corporación lo pone  
 en conocimiento a los efectos oportunos. El municipio confis-  
 sus los nombramientos y dispuso que si una vez formados el repa-  
 ramiento se viese la imposibilidad de realizarlo por la falta de  
 recursos del municipio, se decidiera por el Sr. Presidente y se  
 les abona lo que le ha sido del jornal de propinas, Estanislao acordó  
 nombrar un comisionado para la entrega de quintos y cualquier  
 otro servicio en la Capital al segundo tercio de Alcalde D.  
 Cipriano Sanchez Roman. Después de leerse un asunto de  
 que tratar, se dio por terminada la sesión acordando  
 el Sr. Presidente entender la presente acta que se firmó  
 con los demás señores que se sabe de que certifica. =  
 entre líneas = a D. Calisto Jimenez = vale =

Sanchez Roman, Morucha, Jimenez, Moreno  
 Rebollo, Franco, Calisto Jimenez  
 (señal)

Sesión del 8 de la Villa de la Alcañal de Mérida a ocho de febrero  
 de 1874. Sesión ordinaria de veintidós y cuatro: Sesión  
 de las casas consistoriales a las diez de la mañana los señores que  
 componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Estanislao Sanchez Pascual, y después  
 de haber leído y aprobado el acta anterior, se dio lectura a las  
 ordenes, decretos y circulares publicadas en las sesiones  
 anteriores y se acordó su cumplimiento, entendiéndose  
 la presente acta que se firmó dichos señores de que  
 se el infro. Sr. certifica. =

Sanchez Roman, Morucha, Jimenez, Moreno  
 Rebollo, Franco, Calisto Jimenez  
 (señal)





La Oлива 15 de febrero de 1874.

Union del 15 de febrero de 1874 En la villa de la Oлива de Merida, a quince de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sus casas consistoriales a las diez de la mañana, previo toque de campana, los Sr<sup>s</sup>. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presid<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Máximo Sanchez Parona, y despues de leida y aprobada el acta anterior, dicho Sr. dispuso se diese lectura de las circulares y decretos insertos en los Boletines de la Semana anterior, acordando su cumplimiento de cuenta en los mismos se previene, no teniendo mas asuntos de que tratar, dió por terminada la sesion firmando con los demas concejales que saben de que yo el Sr. certifico =

Sancho & Romo Mancha  
Francisco  
Munoz  
Huerfano  
Rebollo  
Galindo Jimenez

Sesion del 22 de febrero de 1874 En la villa de la Oлива de Merida, a veinte y dos de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sus casas consistoriales a las diez de la mañana, previo toque de campana, los Sr<sup>s</sup>. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presid<sup>a</sup> del Sr. Alcalde popular de la misma, D. Máximo Sanchez Parona, y despues de leida y aprobada el acta anterior, dicho Sr. dispuso se diese lectura de las circulares y decretos insertos en los Boletines oficiales de la semana anterior acordando el cumplimiento de cuenta en los mismos se previene. No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presid<sup>e</sup> dió por terminada la sesion que firma con los demas concejales que saben, de que yo el Sr. certifico =

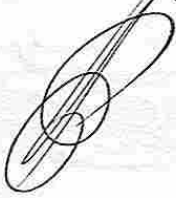
Sancho & Romo Mancha  
Francisco  
Munoz  
Huerfano  
Rebollo  
Galindo Jimenez

Sesion del 1 de marzo de 1874 En la villa de la Oлива de Merida, a primero de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sus casas consistoriales a las diez de la mañana, los Sr<sup>s</sup>. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presid<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Máximo






Doncho Ferrona, y después de leída y aprobada el acta anterior  
 dho. Sr. manifestando que en veinte y nueve de Junio del año setenta  
 y un virtud de expediente que se tramitó por las vías legales, ob-  
 tuvo la Placa de Abogado Cívico titular de esta población, D. Leo-  
 poldo Ferrer y Perea, el cual sigue desempeñandola sin haberse por  
 malograda la competente escritura de contrato. Como este requisito  
 sea esencial por tener que remitir copia del instrumento público  
 que se otorgue a la Superioridad, lo poria en conocimiento de la Al-  
 caldía para que deliberase lo que creyera convenienter. Enterada la  
 Corporación de lo expuesto por su digno proid<sup>o</sup> y teniendo en cuenta  
 la necesidad legal de solemnizar dho. contrato y tambien que para  
 llevarlo a efecto hay que trasladarse a la villa de Juarina por  
 estar impedito el Notario de este distrito, debian acordar y acordaron  
 autorizar al segundo teniente de Alcalde D. Cipriano Mancha  
 Roman, para que a nombre de este Ayuntamiento otorgue con el  
 Profesor referido la escritura mencionada, para para ello le dan en  
 estas facultades sean necesarias, ordenando se le facilite copia  
 certificada de este acuerdo para su numeracion en el Registro. No te-  
 niendo mas asuntos de que tratar, el dho. proid<sup>o</sup> dio por terminada  
 la sesion, mandando extender la presente acta, q. firma con los  
 demas concejales que saben, de que certifico = Vicente Romero



Maximino Sanchez & Cipriano Mancha  
 Antonio Goumalo & Maximino Mancha  
 Antonio Goumalo Francisco & Claudio Rebollo  
 Jefe del Registro Calisto Jimenez  
 Pedro Ortales

Sesion ord<sup>a</sup> del 2 de Julio de la Olla de la Olla de la Olla, a ocho de Agosto de mil ochocientos  
 y setenta y cuatro, reunidos en sus casas concejales, a las diez de la mañana, previa  
 toque de campana, los dho. que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la Pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Sanchez Ferrona, y después de leída y apro-  
 bada el acta anterior, dho. Sr. proid<sup>o</sup> dió por leída y aprobada la lectura de los boletines de las  
 semanas anteriores, acordando el cumplimiento de cuanto previenen las ordenes  
 decretos y circulares insertos en los mismos. No teniendo mas asuntos de que  
 tratar, dio su v<sup>o</sup> por terminada la sesion, que firma con los demas  
 Concejales que saben de que certifico =


 Sanchez & Romero Mancha & Jimenez  
 Rebollo & Ortales Calisto Jimenez



sesion del día 14. En la Villa de la Ovea de Estéida, a quince de Mayo de mil  
de Mayo de 1844 ochocientos setenta y cuatro; reunidos en sus casas consistoriales a las  
diez de la mañana previo toque de campana los Sr. que componen el Ayuntamiento  
popular de la misma, bajo la Presid. del Sr. Alcalde D. Máximo Sando  
Alfonso Ferrera, y después de leida y aprobada el acta anterior, otro Sr. Presid. manifiesto  
que con motivo de haber quitado el Com. de la inmediata villa de Gra  
nada y el Platon se tiene que pagar por el Gobierno era preciso designar  
una persona que desempeñase el cargo de recoger y repartir la com  
pend. pública y desp. de esta localidad, señalándose la gratificación  
que parece conveniente. Enterada la Corporacion y de unanime confusi  
dad tuvieron a bien de nombrar para dho. cargo a D. Francisco Galan  
Correa, designándole la gratificación de veinte y cinco centimos de quinta diaria,  
que les sean satisfechos de los fondos de propios de esta villa. No teniendo  
mas asuntos de que tratar dio fin a la sesion, disponiéndose de haga  
saber mencionada cargo al Sr. Galan por medio de atento oficio, y firma con  
los demás concejales que saben de que certifica =

 Sancho Ferrera  
Presid.

 Manuel  
Moreno

 Nuñez

 Francisco

 Calisto Jimenez

sesion del día 22. En la Villa de la Ovea de Estéida, a veinte y dos de Mayo de  
de Mayo de 1844 mil ochocientos setenta y cuatro; reunidos en sus casas consistoriales  
a las diez de la mañana, los Sr. que componen el Ayuntamiento  
popular de la misma, bajo la Presid. del Sr. Alcalde D. Máximo  
Alfonso Ferrera, y después de leida y aprobada el acta anterior, otro  
Sr. manifestos, que no solo convenientemente sino de pura necesidad se  
se practicara la liquidacion general de lo que adeuda el Tesoro de  
la Ovea a esta localidad por el D. P. de sus bienes de pro  
pios suaguardos en virtud de las leyes de amortizadoras, cuya ge  
racion debia encomendarse a una persona no solo activa e inteli  
gente en esta clase de asuntos, si que tambien resid. en la Capital  
de la Prov. para que sean sus gestiones y trabajos menos con  
tosos al Ayuntamiento. Enterados los concurrentes, acordaron por unanimidad  
nombrar como nombraron para la practica de dha. operacion al inter  
ligente laborioso, activo y honrado Pro. y agente de negocios de dha. Capital  
D. Jacinto Caballero y Sava en quien tienen ilimitada confianza, facultan  
dole p. q. se asocie con la persona que tenga por conveniente a  
fin de dar a su cometido toda el impulso posible, poniendo el resulta  
do de sus tareas tan luego como estén terminadas, en caso de  
del Sr. Ferrera. No teniendo mas asuntos de que tratar  
otro Sr. dispuso dar por terminada la sesion, mandando dar









con los demás Concejales que saben de que certifico =  
 Maximo Sanchez D. Vicente Rosmo Aguirre Mendiz  
 Baso Nuñez Antonio Moreno  
 Eladio Nebolla  
 Gonzalo Franco Valde Jimenez

sesion ord.<sup>a</sup> del 29, En la villa de la Oliva de Chirida, a veinte y nueve  
 de Marzo de 1874, de tarde de mil ochocientos setenta y cuatro; reuni-  
 dos en sus casas consistoriales a las diez de la mañana, pre-  
 vio toque de campana, los Sr<sup>es</sup>. que componen el Ayuntamiento po-  
 pular de la misma, bajo la presid<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Maximo  
 Sanchez Parrona, y despues de leida y aprobada el acta an-  
 terior, otro, Sr. Presid<sup>te</sup> manifesto de diez lectura de los Bo-  
 letines de la semana anterior, acordando el cumplimiento de  
 cuanto previenen las CIRCULARES y Decretos insertas en los anu-  
 mos. F. no teniendo mas asuntos de que tratar, dió su  
 acord. por terminada la sesion, que firma con los de-  
 pués Concejales que saben de que certifico =

Sanchez D. Rosmo Mendiz Nuñez Moreno  
 Nebolla Franco Valde Jimenez

sesion del 5 de Abril, En la villa de la Oliva de Chirida, a cinco de  
 Abril de 1874, de tarde de mil ochocientos setenta y cuatro; reuni-  
 dos en sus casas consistoriales, previo toque de campana, los  
 Sr<sup>es</sup>. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, ba-  
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Sanchez Parrona  
 y despues de leida y aprobada el acta anterior, otro, Sr.  
 Presid<sup>te</sup> dispuso de diez lectura de las ordenes y CIRCULA-  
 res insertas en los Boletines oficiales de la provincia, acordando  
 el cumplimiento de lo que en ellas se contiene.



cuanto a las mismas se previene, pero teniendo mas cuenta  
de que tratar dió su voto por terminada la sesion que firmo  
con los demas concejales que saben de que go el Sr. certifica =

Sancho & Romo Maura Nuñez Moreno  
Rebollos Francisco Valente Jimenez

Sesion del 12 de En la villa de la Oliva de Merida, a doce de Abril de mil  
Abril del 84. Ochocientos setenta y cuatro; reunidos en sus casas consis-  
toriales a las diez de la mañana, previo toque de campana, los  
Sr. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Sanchez Parron  
y despues de leida y aprobada el acta anterior, dicho Sr. ma-  
nifesto se diere lectura de los Boletines de la semana ante-  
rior, acordando el cumplimiento de cuanto se previene en las Cir-  
culares y ordenes yuestas en los mismos, pero teniendo  
mas asuntos de que tratar, dió su voto por terminada  
la sesion que firma con los demas concejales que saben  
de que certifica =

Sancho & Romo Maura Nuñez Moreno  
Rebollos Francisco Valente Jimenez

Sesion del 19 de En la Villa de la Oliva de Merida, a diez y nueve de  
Abril del 84. Abril de mil ochocientos setenta y cuatro; reunidos  
en sus casas consistoriales, previo toque de campana, los Sr.  
que componen el Ayuntamiento popl. de la misma, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Maximino Sanchez Parron, y despues  
de leida y aprobada el acta anterior, dicho Sr. despues se  
diere lectura de los Boletines oficiales de la provincia de la se-  
mana anterior, acordando su cumplimto de cuanto previene  
las ordenes y Circulares insertas en los mismos, pero teniendo  
mas asuntos de que tratar, dió su voto por terminada la  
sesion que firma con los demas concejales que saben de  
que go el Sr. certifica =

Sancho & Romo Maura Nuñez Moreno  
Rebollos Francisco Valente Jimenez







ter. dió su voto, por terminada la sesión que firma con los demás concejales que saben de que certifico =

*[Signature]*  
Sancho P. Navarro Muela  
Rebollos *[Signature]* Francisco *[Signature]*  
Calisto Jimenez *[Signature]*  
M. P.

Sesión del 17 de la villa de la Obispa de Mérida, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y cuatro, reunidos en sus casas consist. a las diez de la mañana, a toque de campana, los señ. q. componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presid. del Sr. D. D. Máximo Sancho Romano, y después de leída y aprobada el acta anterior, etc. etc. dispuso de que se lea de la semana q. antecede y después de leídas las ord. y circulares insertas en los mismos, acordaron en un pliego. Sus teniendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión q. firma con los demás concejales que saben y certifico =

*[Signature]*  
Sancho P. Navarro Muela  
Rebollos *[Signature]* Francisco *[Signature]*  
Calisto Jimenez *[Signature]*  
M. P.

Sesión del día 18 de la villa de la Obispa de Mérida, a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos y cuatro, reunidos en sus casas consist. a las diez de la mañana, los señ. q. componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presid. del Sr. D. Máximo Sancho Romano, y después de leída y aprobada el acta anterior, etc. etc. dispuso de que se lea de la semana anterior, acordando de cumplimentar las ord. y circulares insertas en los mismos. Sus teniendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión q. firma con los demás concejales que saben y certifico =

*[Signature]*  
Sancho P. Navarro Muela  
Rebollos *[Signature]* Francisco *[Signature]*  
Calisto Jimenez *[Signature]*  
M. P.

Sesión del 21 de la villa de la Obispa de Mérida, a tres y uno de Mayo de mil ochocientos y cuatro, reunidos en sus casas consist. a las diez de la mañana, los señ. q. componen el Ayuntamiento popular de la misma bajo la presid. del Sr. D. Máximo Sancho Romano, y después de leída y aprobada el acta anterior, etc. etc. manifestó, que con motivo de tener que pasar en comisión la Capital con los quintos de la guerra extraordinaria, q. represent. el Ayuntamiento lo ponía en conocimiento de la Corporación y q. nombra al Sr. D. Cipriano Sancho Romano, con su conformidad, como cronista al reg. teniente de Sr. D. Cipriano Sancho Romano. Sus teniendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que firma con los demás concejales que saben de que certifico =

*[Signature]*  
Sancho P. Navarro Muela  
Rebollos *[Signature]* Francisco *[Signature]*  
Calisto Jimenez *[Signature]*  
M. P.





N.º 221.121

Sesión de reinstatación en la Villa de la Oliva de Mérida, a cinco de Julio  
 del nuevo Municipio por de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo a  
 hora de las siete de la mañana, se constituyó en sus salas cons-  
 toriales el Ayuntamiento que usa, compuesto de los Sres. D.  
 Máximo Sanchez Parrera, Alcalde Presidente, D. Vicente Pe-  
 rro Poro, primer teniente de Alcalde y el segundo D. Cipriano  
 Mancha Romany los Regidores D. Gonzalo Franco San-  
 cho y D. Pedro Esteban Romero, no habiendo verificado D.  
 Mariano Vivero Becerra, D. Gladis Rebollo Bena y D.  
 Antonio Moreno Rebollo, el primero de este por hallarse  
 ausente de la población y los segundos por encontrarse enfer-  
 mos por notoriedad pública. Dtos. Sres. fueron recibiendo  
 cortesmente a los que van a reemplazarlos como elegidos  
 por el Sr. Gobernador de la provincia y han de componer  
 la Corporación en lo sucesivo, a saber, D. Casimiro Soriano  
 Poro, D. Diego Vivero Rebollo, D. Antonio Franco  
 Sanchez, D. Gregorio Vivero Becerra, D. Pablo Gonsa-  
 les Martínez, D. Marcelino Salguero Fernandez, D.  
 Marcelino Duran Sanchez y D. Bonifacio Moreno  
 Perro, reunidos ya todos, dispuso el Sr. Alcalde que  
 por mí el Sr. interino se diese lectura a las dos órdenes  
 recibidas del Sr. Gobernador, como lo verificó en voz alta,  
 clara e inteligible. En su cumplimiento promovió un pe-  
 queño discurso alegórico a la importancia de tan solemne  
 acto, concluyendo por invitar a D. Casimiro Soriano Poro  
 primer Alcalde de los entrantes, según dichas ordenes, que  
 tomase la presidencia y ocupado que fué se declaró por-  
 nomado el nuevo Ayuntamiento retirándose los Sres. que  
 usaban sus cargos desquese de firmar esta acta, de todo  
 lo cual yo el Sr. interino certifico =



Máximo Sanchez

Vicente Perro





Juvenio Marcha, Gonzalo Franco y Señal de T d  
 Regidor Pedro Orlan  
 Antonio Carrmon  
 pro. P. P. P.

Continuación y seguidamente constituido el Ayuntamiento, bajo la presen-  
 dencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Soriano Pore, se procedió  
 a nombrar el primer teniente de Alcalde; segundo y Concejales  
 segun esta establecido en la orden del Sr. Gobernador de la provincia  
 fecha 27 de Mayo ppdo. que los fueron primer teniente de Alca-  
 de D. Diego Nunez de Balloz segundo D. Esteban Frances Jans  
 seguidamente se procedió al nombramiento de Sindico y Suple-  
 te, Jefe de correos, Sr. interino del Ayuntamiento, Auxi-  
 liar del mismo, Guarda forestal y Depositario de los fon-  
 dos de propios de esta villa, dando el siguiente resultado

Para Sindico D. Gregorio Nunez Becerra, suplente  
 D. Bonifacio Morera Poma, Sr. interino D. Marcelino  
 Duran, para Auxiliar D. Pedro Gonzalez Nieto, Jefe  
 forestal Francisco Garcia Bravo y Depositario D.  
 Santiago Soriano Pore.

En tal estado se dió por terminado el acto de esta  
 tarde definitivamente el municipio y quedando convocados  
 a sesion ordinaria el domingo siete del corriente a las diez  
 de la mañana previo toque de campana, con el objeto de  
 ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando se des-  
 parte de la instalacion del municipio elige al Sr. Go-  
 bernador de la provincia por el curso de este dia, for-  
 mande todos los que saben de que go el Sr. interino con-  
 dicio

Casimiro Soriano Diego Nunez Antonio pro  
 Gregorio Nunez Bonifacio Morera  
 Pablo Gonzalez y Antonio Berro

Marcelino Duran  
 Secretario interino

Union extraordinaria  
 de las cinco actuals En la villa de la Obispo a 11



Acta de la sesion ordinaria de los señores

co de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro  
 siendo la hora de las once de la tarde se  
 constituyo en las casas consistoriales el Ayuntamiento  
 to en sesion extraordinaria acordando primeramente  
 la destitucion del Secretario D. Calisto  
 Guzman, nombrando en su lugar a D. Ventura  
 Gonzalez Corbalan, y de pasando del mismo mo  
 do a D. Antonio Casanova con en el cargo de  
 auxiliar de la Secretaria de este Ayunta  
 miento; Destitucion al depositario de los fondos  
 de propios D. Vicente Moreno, así mismo al  
 encargado de la custodia D. Francisco Galan  
 y Arnaiz, al Guarda forestal D. Vicente Qui  
 ros y Muelas y no habiendo mas asuntos de  
 que tratar se levanta la sesion. Dios sea en



Casimiro Soriano      Diego Nunez      Antonio Jasso  
 Gregorio Suarez      Antonio de Perea  
 Francisco Moreno  
 Pablo Gonzalez      Marcelino Suarez  
 Pedro Gonzalez

Sesion ordinaria del dia siete de Junio de mil ochocientos  
 setenta y cuatro =


Junio de los ocho meses cuarto de la an





Resolución  
ordinaria  
de 1874

La Diputación Provincial, de fecha  
tres del corriente mes, se acordó reguami-  
a los mozos enfermos para que en el día  
señalado se presenten en la Capital  
para ser entregados en caja; y por lo  
respecto a Simetrio Roman Mula, au-  
torizar a el Sr. Alcalde para que des-  
de luego instruya la correspondiente  
expediente de profugo, y no habiendo  
otra cosa de que tratar se levantó la  
sesion autorizando el acta con sus  
firmas los conuevenientes, de que  
ego el el secretario occidental cer-  
tifico.

 Juanjo

 Francisco

 Antonio

 D. Mirex

Señal del Concejal  
Francisco Selguero

 Horacio

 Sr. Berro

Acta  
Sesion ordinaria  
del día veinte y uno  
de junio

En la villa de la Oliva de  
Mérida a veinte y uno de ju-  
nio de mil ochocientos seten-  
ta y cuatro, reunidos los Sr-  
Concejales que abajo firman, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Casimiro





ro Soriano Pons, declarada abierta la sesion  
de ley y aprobada la anterior; tambien  
se leyeron los Boletines Oficiales  
recordandose el cumplimiento de las  
ordenes y circulares que conyundien.

Derechos  
por anterior

El Sr. Alcalde manifesto a la Corporacion  
que en virtud de orden del  
Gobierno de esta Provincia tenia q.  
marchar a Badajoz acompañado de  
su Regidor Sindico para conferenciar con  
el Sr. Gobernador quedando encargado  
en la jurisdiccion el primer Teniente  
Alcalde Don Diego Ximenes.



Agencia

Para la formacion del repartimien  
to de la contribucion territorial se  
acorde pedir a los señores vecinos y  
forasteros relacion jurada de las al  
teraciones que haya sufrido su riqueza  
en el corriente año.

Quinto

Tambien se acordó cumplimentar en  
todas sus partes la orden del Gobierno  
Civil de esta Provincia referente al  
monro Juan, co Bravo Cortes con arreglo  
a lo que resulta de los documentos exi  
stentes en secretaria.

Y no habiendo mas asuntos d  
se trata de el asunto de...





autorizando el acto los Sr<sup>s</sup> concurrentes  
de que yo el Secretario accidental au-  
tifico

Tomas Franco Nuñez

~~100~~

J. Nuñez  
Antonio  
Gonzalez  
Bernabé Torres del con-  
cejal Marcelino Salgado  
+

Acta de la  
sesion ordinaria  
del dia veinte y ocho  
Junio

En la villa de la Oliva a veinte y  
ocho de junio de mil ochocientos  
setenta y cuatro, reunidos en las  
casas consistoriales los Sr<sup>s</sup> del Dipu-  
tamiento que abajo firman, bajo la pre-  
sidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde  
de D. Diego Nuñez, por ausencia del  
primer Alcalde, y declarada abierta se-  
lego y apruebo la anterior:

Para conocimiento de los interesados en  
la reserva extraordinaria, se acordó dar  
se cuenta de la orden del Gobierno de  
la Republica en que proroga el pla-

Reserva extra-  
ordinaria







N. 0.227.363

710

no para la entrega en caja, procediéndose tan luego como terminare aquel a instruir el correspondiente expediente de presupuestos.

Subrogante de Concejal para la Junta Municipal de Jurado

Para nombrar los individuos que han de sustituir a los concejales que componian la junta municipal encargada de la verificación de lista de jurado, se abrió la discusión oportuna resultando de ella por unanimidad el siguiente teniente de Alcalde D. Antonio Franco Sanchez y los concejales D. Pablo Gouzales, D. Marcelino Duran y D. Gregorio Suenes, cuyo nombramiento se pondrá en conocimiento del Jurado Municipal.



Acta verbal de D. Vicente Carr

Tambien se acordó avosar del capitulo de impuestos del presupuesto municipal la suma de ciento diez y seis pesetas cincuenta y cinco centimos que asciende la cuenta presu-



Toda por el Notario de Merida Don  
 Vicente Calderon y Aguinaco, por  
 sus derechos y papel impreso en  
 el acta notarial levantada para  
 inventariar los documentos exis-  
 tentes en la Secretaria de esta Villa  
 Y no habiendo mas asuntos de q.  
 tratar se levanto la sesion auto-  
 rinando la presente acta los que  
 abajo firman de que yo el Secre-  
 tario accidental certifico =

D. *Francisco* *Sanchez* *de* *Alvarez*  
*Sanchez* *de* *Alvarez*  
 D. *Francisco* *Sanchez* *de* *Alvarez*  
 D. *Francisco* *Sanchez* *de* *Alvarez*  
 D. *Francisco* *Sanchez* *de* *Alvarez*  
 D. *Francisco* *Sanchez* *de* *Alvarez*

Acta  
 Extraordinaria  
 del dia 29 Junio  
 En la Villa de Oliva de Merida  
 Ja veinte y nueve de junio de mil ochocientos  
 y setenta y cuatro reunidos en sus  
 Casas Consistoriales los señores que componen el ayuntamiento y abajo  
 firman, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. *Camilo*  
*de* *Castro* *de* *Castro*, previa convocatoria hecha en forma legal,  
 y declarada abierta, se leyó y aprobó lo contenido; tambien  
 se leyeron los Boletines Oficiales de que se quedó enterado  
 D. *Don* *de* *Alvarez*, se manifestó que siendo muy  
 eloy los negocios que se encuentran pendientes en la  
 Secretaria, y necesitan de pronta despacho, el cual no  
 ha podido tener efecto por que el Secretario nombrado



Don Santiago Gonzalez tubo necesidad de ausentarse de esta villa <sup>6</sup> ~~quince~~ dias, de su nombramiento y aun no ha regresado en tiempos ni queara por lo de ahora, razón por la cual ha presentado la dimision de su cargo. Entendose el Ayuntamiento acordó admitirle la dimision que presenta del cargo de Secretario interino de esta corporacion, el mismo en el dia de hoy autorizando al Sr. Alcalde para que por medio de oficio se lo comuniquese si tiene noticia de el que es lo donde reside. Seguidamente se acordó nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento a Don Benito Trinidad Alonso, vecino de el pueblo de San Sebastian con residencia en este pueblo, el cual se prohibirá el haber concurrido el presupuesto municipal de gastos, y estara sujeto a cumplir con cuanto la ley le encomienda.



En cumplimiento del art. 115 de la ley municipal, el Ayuntamiento se anuncia la vacante de la de secretario municipal de esta villa en el Boletín Oficial de la provincia por termino de treinta dias para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes documentadas durante el mismo.

Lo habiendo hecho entrega el Depositario de la librería y de los libros y documentos que se encuentran en su poder y el registro interincenton que censó de la liquidación que previene el art. 152 de la ley municipal, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en union del Sr. Regidor interincenton, Secretario del Ayuntamiento y Depositario de la librería Municipal levanten un acta de fideicomiso respecto a los caudales y un inventario general de los documentos de cargo y de deudos que se conserven, dándose de todo un

Vacante de secretario municipal =

Entrega y liquidación de Depositario =



Al Ayuntamiento para su examen.

Y no habiendo otra cosa de que  
tratar, se levantó la Sesión de que es  
el fin. A Certificación =

Juan Juan Núñez  
D. Núñez Hosvén Benito Fernández  
Senal del Concejal. Mans  
encarcelado Salty. Tris S.

Acta  
Sesión Ordinaria del  
día 5 Julio

En la Villa de Mérida a cinco de Julio de  
este presente, se junta general, reunidos en  
sus Casas consistoriales, los señores del Ayuntamiento que  
abajo firman, bajo la presidencia del Sr. Alcaide  
D. Casimiro Soriano; y de la Junta abierta, se leyó y apro-  
bó el acta de la anterior; también se leyeron los  
edictos oficiales de que consta, quedando enterados.

Proyecto de  
Presupuesto de  
1874, 75 =

En virtud del decreto del Ministerio de la Repu-  
blica de 30 de Junio último, referente a presupuestos  
de Municipales y provinciales, el Ayuntamiento acor-  
do, encargó a la comisión nombrada que desde lue-  
go, y sin levantar mano, proceda a la formación  
del proyecto del que ha de regir en el periodo lecom-  
pines de 1874, 75, teniendo presente lo dispuesto en el  
decreto de 26 de Junio, expedido por el Ministerio de  
Hacienda aprobando los generales del Estado, teniendo  
presente para su aprobación, lo dispuesto en el art. 199  
de la ley municipal vigente. =

Aciones  
Mita  
Concejal =

En cumplimiento del artículo 61 de la ley municipal, regla  
1.ª y considerando que en esta Villa no se puede hacer dif-  
ferencia de clases por ser uniforme el concepto contribui-  
tivo de sus habitantes, el Ayuntamiento acordó que fue-  
sen tres el n.º de acciones en que se ha de dividir cada  
calle, quedando la 1.ª la Calle de Abajo = la 2.ª la de San Blas  
y la 3.ª la de San Juan, Plaza y Alameda y la 4.ª Plazuela y Alameda



N. 0.229.336



y Emboro: que el Secretario se en cargo de los trabajos materiales de la formación de lista, valoración de los auxiliares e' exhibentes que fueren necesarios, para tanto al efecto la cantidad señalada en el presupuesto últimamente aprobado para el auxilio de este Secretaría, cuya plaza se halla vacante; entendiéndose que este acuerdo se tendrá en cuenta por la corporación al hacer la distribución mensual de fondos.

Para acreditar el estado en que esta corporación se encuentra de todos los efectos y bienes muebles e' inmuebles, se acordó hacer un inventario general respecto a los bienes muebles que a la Alcaldía pertenecen, y practicar una información pericial respecto a los inmuebles haciendo especial mención del estado del arbolado de la Dehesa de propia; autorizándose al Sr. D. de abobalar para que practique la información pericial en tanto para que ordene lo que fueren necesarios, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto. =

Queda enterada la corporación de la orden del Sr. D. Regente del Regio, comunicada por el Sr. D. de Hacienda referente a la venta de bienes al rito de los barreros, denegando la solicitud del Sr. D. de para tanto al rito =

También se acordó el cumplimiento de la orden del Sr. D. de Hacienda, comunicada por el Sr. D. de Hacienda, referente a la venta de bienes al rito de los barreros, denegando la solicitud del Sr. D. de para tanto al rito =

Preautación de bienes al rito



de Merida sobre incautación de los Reys en las  
gracia a' Pedro Parejo Diaz, autorizada p<sup>o</sup>  
su Reymto al Sr. Alcaide Prud<sup>e</sup>

Ming. Fues igualmente enterado de la orden comun  
nicada por la Real cedula de fomento del Gobier  
no de la p<sup>o</sup> a' 17 de Mayo de 1764 y de lo que  
se refiere a' Ming. Fues habiendo visto con  
que el dho. se levantó la dho. autorizada  
de el dho. Rey concurriendo, de que se refieren

Yrreus J. N. de V. y  
Francisco  
Señal del conde de  
Marcelino Salgado

Benito Trinidad  
Antonio

Prud.

Señal ordinaria del día 12 de Julio.

Acta de la Villa de la Oliva de Merida a  
doce de Julio de mil y setecientos  
setenta y cuatro, reunidos en sus Casas  
Comunales los tres que abajo fir-  
man, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Don Camilo Romano, y declarada  
abierto de ley y aprobada el dho. dho.  
anterior. Dada cuenta de la dho.



de la Comay Diputacion de esta provincia  
 en que se ha presentado en la ca-  
 pital de todos los ayuntamientos que de la úl-  
 tima sesion no se han presentado para  
 ser reconocidos y entregados en caja, y  
 previa manifestacion del Sr. Alcalde de  
 que todos los recibos, inscripciones o encargos  
 estaban avisados para que se presentasen  
 a disposicion de las autoridades para entree-  
 garlos al Comisionado que el Sr. Alcalde  
 preside, de acuerdo, remite al Sr. Alcalde

Se debe  
 entregar en caja  
 de cada ayuntamiento  
 tanto



Presidente Comisionado para la entrega  
 en caja de los ayuntamientos que cumplan que se re-  
 quieren siempre que se presenten, y si no lo  
 verificaren para entregar a la Comay Di-  
 putacion los documentos que se reclaman  
 para que haga la declaracion de propiedad  
 abonandole los gastos que de le originen  
 del Capital de supuestos del presupuesto  
 de gastos que esta en ejercicio.

Pago del co-  
 misionado

Comunio

Seguidamente se dio cuenta de la sin-  
 tula inserta en el Boletín Oficial de esta  
 provincia número de, correspondiente al  
 N.º de, de julio corriente, referente a  
 lectura integral de la sesión



en el establecimiento y extracción de la mi-  
ma contribucion, y por la discordia, en que  
tomaron parte don Juan Manuel concejales, se  
debió no gravar el cuerpo del Tesoro del re-  
partimento girado por la eterna leccioni-  
ca por dicho concepto con recargo de un  
gama de are para atender a' gastos provin-  
cial y municipal; que se remita copia  
certificada de este particular de acuerdo  
al Teniente Jefe economico de esta provin-  
cia cumpliendo a' lo que en la cedula se  
previene —

Para acceder las bases en que se ha-  
de establecer en este pueblo el impuesto de  
consumo, se nombra por notacion nominal  
los señ. contribuyentes que a continuacion se  
expone = D. Quinto, D. Pedro, D. José Salgado, Don  
Miguel Ruiz, D. Exceja = D. Quinto Jovero = Don  
Juan de Ortega Salgado = D. José Salgado = Don  
José Montero = D. Antonio Barba = D. Mauro Cortes =  
D. José Barba = D. Torcuato Ochoa = D. Juan de Sal-  
gado = D. Juan de Salgado = D. Juan de Salgado = Don  
Alfonso de Salgado = D. Juan de Salgado = D. Manuel  
Montero y D. Manuel de Salgado, a cuyo tenor se  
citará lo que se acordó en el día de mañana  
sus señ. habiendo de la cosa de que se trata, se levanta  
la cedula que por el Sr. Intendente, conti-

Expedido a  
virtud de  
la cedula  
de consumo













... para el Sr. D. Juan ...  
... mandamos que se este ...  
... de remita copia al Sr. ...  
... nombrados a la ...  
... D. J. ...  
... D. J. ...

Diego ... Gregorio ...  
Francisco ...  
Calle ...

... de la ...

Juan ... M. ...

Rosario ... Domingo ...

Juan ... Jose ...

Alonso ...

... de ... Manuel ...  
... Clemente ...  
... Juan ...

... de ...  
... de ...

...  
...





quien las firmas

Antonio Ferrera

Quinto Fundador

Arzano

~~Provisión~~

Acta  
 Junta de la Villa de la Oliva a diez y nueve de  
 Julio de mil, novecientos, setenta y cuatro años  
 del día 19 Julio  
 de la Junta de la Villa de la Oliva a diez y nueve de Julio de mil, novecientos, setenta y cuatro años  
 del Ayuntamiento que abajo firmamos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Sánchez y por la noche abierta, se leyó y aprobó el acta de la anterior Junta. Se leyeron las Bases, Oficiales de que se han acordado, quedasen entendidos.

Consejo  
 Nueva base  
 Considerando el objeto de las Bases acordadas por la Junta de Anagnón en el año 1864 para llevar a efecto la extracción de la Hulla Almadana a este distrito Municipal por el cumplimiento de un convenio y considerando que la Junta para el asunto de los pozos Almadanos, no han de producir nada al objeto por que no ha de haber persona que los opere, que si algunos se acordase solo para el de el aceite, el cual sin la escritura nada que Almadana, con ella de la rogación porción de una obra considerable a todo el vecindario por el tiempo que la Junta de contribuyentes acordado tiene acordado que se proceda al repartimiento de la hulla en que fueren necesarios, etc.





N.º 229.335



efecto para evitar el retraso que era de rigor para la celebracion de Subastas y Harnamientos de Visitaciones a los ramos asuendables, acordó de unanime conformidad nombrar una comision compuesta de cuatro contribuyentes y dos concejales que inmediatamente prosigan a la elevacion de los presupuestos que a cada uno de los contribuyentes se les ha de señalar para repetido repartimiento; admitiendo que el escrito buyento que en el término de cuatro dias sup de relacion exacta de todas sus utilidades se procedera de oficio y a su costa a la formacion de ella. Por su unanimidad y abstencion de oposicion, se nombra a los señores siguientes -

Comision de D. Santiago Soriano, D. Juanjo Franco, Don Joaquin Salguero y D. Agapito Estunoy, y de Concejal el Sr. Placido presidente y don Estanisco Franco, los cuales terminados que tengan su trabajo que se les encomienda, daran cuenta al efecto para que ocurra lo que merezca en justicia.

Comision de la casuista



Seguidamente se acordó abonar del capitulo de responsabilidad los gastos que se han en la recuperacion de la finca









que en las firmas  
 Pontificis Honoris  
 D. Juan de Dios  
 D. Juan de Dios  
 D. Juan de Dios

En la Villa de la Olla de este  
 Reino extrarreal. a veinte de Julio de mil ochocientos  
 y cuatro, a las once y quatro: reunidos en sus  
 Casas Comisionales, en forma extrarreal  
 y previa convocatoria en forma legal, los  
 tres del ayto que abajo firman, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Quintino Sa  
 nchez. Adelanada abierta, por el mismo Sr.  
 Dijo: que segun se expresa en la convoca  
 toria, el objeto de esta sesion, era acordar  
 lo conveniente sobre el uso que se habia  
 de hacer de trece hectaras y un Caballerias  
 que el ayto posee de los que los Señores  
 morales han cedido a las personas que  
 copian hacienda dano en los montes de esta  
 comun de veinos. Releidos el ayto y conie  
 derando que dichos efectos son completamente  
 inutilles, y que su producto o valor es nece  
 sario para atender con él a los gastos de  
 Beneficencia, de acuerdo autorizan al Sr.  
 para que en union del regido

Madrid que  
 hay un ayto  
 punto





Hubiese proceba a la Subasta de vegeti-  
 das tres Maenas y un Calaburo, previa las  
 Diligencias necesarias, dadas a depues  
 cuenta de el y to para su aprobacion  
 definitiva. Uno habiendo otra cosa de  
 que tratar, se levanto la Sesion esta  
 virauso la presente, de que Certifico =

Domingo Navegacion  
 El Corregidor y Morada  
 Alejandro Jimenez  
 Francisco Antonio Jimenez  
 Alcalde

Acta. Sesion Ordinaria del dia 26 de Julio de 1874 =  
 En la Villa de la Plata de Mérida a veintiseis de Julio de  
 mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sus Casas, con  
 asistencia los señores que componen el Ayuntamiento,  
 bajo la presidencia del Teniente Alcalde Don Camarillo So-  
 lano, en objeto de celebrar Sesion Ordinaria, y declarada  
 abierta, por mi el Teniente y por orden del Sr. Presidente, se  
 dio lectura del Decreto del Gobierno de la Republica  
 de 18 del corriente mes, por el que se crean ochenta ba-  
 tallones de reserva extraordinaria en el territorio de la  
 Peninsula e Islas Baleares. Men adelante de encargo en  
 el mismo orden, se acordó su cumplimiento en todo  
 sus partes, como igualmente de la Circular del Sr.  
 Sr. Ministro de la Gobernacion de la propia fecha. Se  
 autorizó al Sr. Alcalde para que por medio de  
 edictos se anuncie al público que el

Sesion extraordinaria de 26 de Julio de 1874  
 celebrada





REPÚBLICA DE GUERRA 30 1874



N. 0.225.936



dia 28 del corriente mes y hora de los vnos de la manana se  
procede en las Casas Constitucionales a la formacion del ay-  
untamiento, cuyo resultado se vereditara por medio de diligencia  
en el expediente que al efecto se instruya. No habiendo otra  
cosa de que tratar, se levantó la Sesion, acordando la  
presente acta, de que yo el Sr. certifico =

Gonzalez

Gonzalez, Moreno, ...

Quiñes, ...  
Manuel Salguero  
Francisco ...  
Bautista ...  
Esteban



Acta de Sesion extraordinaria del dia 9 de Agosto de 1874.  
En la Villa de la Oliva de Olivenza a dos de Agosto de mil ochocientos  
setenta y cuatro. Reunidos en sus Casas Constitucionales los señores  
que componen el ayto de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Casimiro Soriano, con objeto de rectificar el testimonio  
de los errores de la junta extraordinaria, decretada por el Gobier-  
no de la Republica en 18 de Julio ultimo, y el cual se hizo en el  
dia 28 del (corriente) propio mes, segun consta en el expediente  
instruido al efecto. Para lectura integral de aquel, se aprobó,  
por unanimidad, declarada abierta la sesion. Acto seguido  
varios interesados hicieron diferentes reclamaciones sobre su  
eleccion y nulidad de votos, que el ayto acordó se inicien  
constar en el expediente instruido, por medio de diligencia  
autorizada por los señ. Concejales, concediendose a los intere-  
sados el termino de tres dias para que justifiquen en su  
forma sus alegaciones, las cuales seran resueltas por el ayto  
en Sesion extraordinaria del dia cinco del corriente mes, a  
las diez de la noche. No habiendo otra cosa de





Selecanto la misma, verificando la presente acta, de que yo el

Acta Cortes =

Juan

Manuel

Bocopa

Manuel

Juan

Manuel

Manuel Salguero  
firma en

Juan

Manuel Salguero

Manuel

Acta y Sesion extraordinaria del dia 9 de Agosto del 874. =

En la Villa de la Oliva de Morinda. A cinco de Agosto de  
mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos los Senores del ayto, con  
objeto de resolver las reclamaciones hechas sobre inclusion o  
exclusion del alistamiento de los nuevos sujetos a la sesion extraor-  
dinaria, se declaro abierta la sesion y se suplico el acto por la lee-  
tura de los documentos justificativos presentados, y en su vista,

se acordó incluir del alistamiento a los señores siguientes. Panta-  
leon Acebedo = Justo Vicente Acebedo = Juan Blanes Sanchez =  
Manuel Estimer Jimenez = Juan Cortes Barral = Juan Sanguas  
Carra = Pedro Martin de Sanguas Barrios = Alejandro Jorda  
Cuadrado = Francisco Saiza Pulido = Porfirio Pico Acebedo = Pedro  
Gutierrez Duran = Juan Duran Estimer = Francisco Blanes Can-  
tera = Felix Carrara Romero = Arcadio Gonzalez Humanaes = Fran-  
cisco Celestino Garcia = Rafael San Alfonso = Esteban Moreno  
Rebollo = Tomas Humanaes Berja = Onancio Vera y Asente = Ci-  
priano Calderon Moreno = Juan Salguero Blanes = Juan Galan Pico =  
Marciano Estimer Acebedo = Blas Romero Mateos = Jose M. Ja-  
llado y Salgado = Pedro Sanguas Carrera = Manuel Pego  
Humanaes = Rafael Rodriguez Gonzalez = Florentino Escudero  
Blanes = Fernando Sanchez Gomez = Esteban Martin de Sanguas  
Romero = Pedro Fernandez Moreno = Francisco Romero Cortes =  
Alejandro Salguero Rebollo = Maximino Moreno Acebedo = Gonzalo  
Francisco Sanchez = Celestino Jaso Sanguas = Donifacio Roca Carr-  
ra = Felix Gallardo Salgado = Pedro Machuca Cortes = Jose Josue  
Berja = Enrique Romero Moreno = Alvaro Ordoñez Garcia = Vicen-  
te Gutierrez Humanaes = Manuel Blanes Sanchez = Pedro Blanes  
Romero = Esteban Estimer Rebollo = Esteban Escudero Carrera

Manuel Salguero





Juan de la Cruz Arco Gallardo = Vicente Garcia Prado = Pe-  
 dro Munoz Murillo = Hipolito Requena de la Calle = Jose Blau-  
 co Carrero = Juan Torre de la Ribera Sanchez = Carlos Saura  
 Perez = Jose del Bernalte = Juan Hernandez Gutierrez = Seba-  
 stian Torres Gansero = Camilo Torre Gansero = Jose Blauco San-  
 cia = D. Luis Galeano Golpen = D. Miguel Sanchez Caga =  
 tambien se acordó no admitir las reclamaciones hechas de  
 los señores Juan Ramon Soriano, Roque Lopez = Juan Con-  
 treras y Francisco Garcia Prado por justificar los intereses  
 hallarse exceptuados por la ley. Se advierte que las razones  
 y pruebas que se han tenido en cuenta para cada uno de los  
 señores que anteriormente se expresan, han sido las que ale-  
 gando en el dia diez del corriente mes. = Me levanto la  
 sesión determinando la presente acta de que certifico =



Juan   
 Antonio   
 Francisco   
 Secretario del cuerpo   
 primer ojal   
 Benito Trinidad   
 Solano

Acta

Acta de Sesión extraordinaria del dia 6 de agosto de 1914.  
 En la villa de Mérida a diez de agosto de mil novecientos catorce y en las  
 Cortes de Constituido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales con  
 el nombre de puesto de los señores concejales cuyos nombres aparecen en sus firmas el  
 recibida en esta para celebrar el acto del sorteo de moros comprendidos en el alistamiento  
 que se formó 'gratis' para la guerra extraordinaria de veinte y  
 cinco mil hombres, siendo las cuatro de la tarde (por no haber podido ha-  
 cerse en virtud de la actitud hostil de los moros e interesados)  
 en la forma que la ley (Anala) a consecuencia de la multitud de interesados  
 que se presentaban, se dio principio a tan solemn acto por lectura pública  
 de los art. 9.º de la ley de 20 de enero de 1916 y del mencionado alistamiento. Después  
 de leerse las citadas que contienen ciertos con toda claridad los nombres  
 y apellidos de los moros alistados, se fueron leyendo una por una, llamando a  
 presencia del propio alistamiento, presentándose a defender sus intereses en  
 una gran número de autoridades y diligencia en tal forma que después de ser



hacer las recibidas a el Presidente en un cantaro destinado al efecto, que se censo  
y dejó colocados sobre la mesa a la vista del público. Igual operación y en los propios  
terminos se practicó con otras tantas, papelitas tambien iguales que continuan  
los números correlativos desde el uno hasta el cincuenta y seis, el método usado el  
mismo, iguales a los de los nombres, se pusieron después de recuadadas en otro  
cantaro. Preparados dos otros menores de diez, uno para la extracción de las  
bolas, llamados Camarino Duran y Juan Antonio de Torres, preguntó el Sr. Presi-  
dente a los concurrentes en alto voz, si había alguno que tuviese que recla-  
mar o protestar, y visto que nadie contestaba, dió el Sr. Abogado Recuerdo a  
todos el mayor orden, compostura y atención, determinando que se practicase el sorteo.  
Después de haberse terminado los cantaros, cada cual el Sujo, removieron sus abisitos las  
papelitas despidientemente. Uno de los señores que sacando las bolas de el cantaro de los  
nombres y entregando una por una al Sr. Abogado, que dió de ella la cédula  
leyéndola en alta voz. El otro vino haciendo lo mismo con la de los nume-  
ros entregandola a el Sr. Regidor Suelico, que tambien los extrajo y leyó en alto  
voz, determinando estas operaciones y la suerte de los y cada uno de los señores  
en la forma siguiente = Esteban Bero morales, número cincuenta y siete =  
José Dorado Salguero = el once = Juan Clemente Botero Casado = el tres = Martín  
Sanchez Romero, el treinta y nueve = Simón Lucio Gallardo, el cincuenta y seis  
Julian de Ceballos Nico = el veintuno = Francisco Garcia Jimenez, el treinta y  
cinco = Camarino Ramos Tenorio, el veintidós = Manuel Alvarado Frejo, número  
cuarenta y tres = José Juan Torres, de la hubria, el diez = Eugenio Carrera Saba-  
to, el doce = Patricio Carrera Sabato, el cincuenta y cuatro = Antonio Caceres  
Banguas, el diez y nueve = Antonio de Ceballos Bero, el cincuenta y  
ocho = Juan Bodega Rojas, el cincuenta y dos = Diego Carrera  
Suelico, el catorce = Cecilio Romero y Romero, el treinta y seis =  
D. Leopoldo Jerez Perez, el veintidós = Pedro Bero Rodriguez  
número veinte = José Dorado Fernandez, el quince = Juan de  
Bollo Rija, el diez y seis = José Duran Andino, el treinta y tres  
Alexandria Carrera Maqueda, el cincuenta y nueve = Juan Bero  
de Bilbao, el cincuenta y seis = Juan Duran Morales, el treinta  
y ocho = Serapio de Ceballos Carrera, el cincuenta y cinco = To-  
mas Martín Banguas Benavente, el veintidós = Luis Bero  
Casado, el diez = Pedro Alvarado Gomez, el cuarenta y  
cinco = Felix Espinosa, treinta y siete = José de Ceballos Carrera, el nueve =  
José de Ceballos Benavente, el treinta = Luis Banguas Carrera, treinta  
y ocho = Esteban Bero Belandier, el cincuenta = Antonio Romero Ceballos





N. 0.225.917



Es, numero cuatro = Agustín Blanco Casanova, n. diez y siete = Laura  
 Lo Torres número diez y ocho = Pablo González Altamirano  
 n. veintidos = Francisco Cuadrado Reuter, n. veintiseis = Juan  
 Trejo Almona, n. cuarenta = Juan Casanova Gualdo, n. veintiseis  
 José Salguero Pino, n. veintiseis = Manuel Acebedo Rebollo, n. cua-  
 renta y uno = Victoriano Banguas Domingo, n. treinta y tres = Fran-  
 cisco Sánchez Gomez, n. cincuenta y tres = Bartolomé Moreno Berja  
 n. ocho = Rafael Rubio Almona, n. trece = Juan Pino Almona  
 n. cuarenta y cuatro = Blas Acebedo Pino, n. siete = Francisco  
 Salguero Pino, n. uno = Florencio Pajuelo Gomez, n. veintinue-  
 ve = Juan Casanova Trejo, n. cinco = Pedro Rebollo Berja, n. veini-  
 ta y uno = Carlos Montero Arana, cuarenta y ocho = José Pino Almona  
 tres, cincuenta y uno = Agustín Gutiérrez Banguas, numero diez y



En cuya forma, visto que no quedaba, volilla alguna dentro de  
 los contanos, se dio por terminado el acto del sorteo, sin haber veni-  
 do novedad ni incidente alguno, habiendo satisfecho la curiosidad  
 y el deseo de los interesados y comprobada la exactitud del conte-  
 nido de este acta por su confrontación con los cédulas que se ha-  
 bían sido reservadas, se mando acreditar y se firman todos los señores  
 concejales concurrentes, de que yo el Sr. Certifico, así como tambien  
 de que se acordó estampar copia literal de este acta en el expre-  
 diente a que se refiere, autorizandose por todos los Sr. Con. ce-  
 jales en este acta y a la vez que la presente, cupien en co-  
 tejadas =

Casimiro Linares      Bonifacio Moreno      Diego Verde  
 Gregorio      Antonio Bermejo      Esteban  
 Juan      Marciano Salguero      Benito Pineda  
 Pineda      Francisco







este acto, y se admitió a todos los interesados que al que ten  
ya alguna exención que alegar, lo haga en este acto  
pues para no se admitiera ninguna por fundada que sea.

Numero 2 Francisco Salguero } Presente su padre Juan Salguero Molano,  
Pero = Soldado = } Manifiesto que su hijo Francisco Salguero  
está casado canonicamente, su mujer pobre y ya en cinta; que  
puede considerarlo que está mantenido por sus padres que no  
tienen más cupera que el hijo. = El Judio consideramos que  
el matrimonio civil es el admitido para todos los efectos legales, lo consideramos  
tal y por consiguiente Soldado = El Ayuntamiento de conformidad del  
Judio lo declaró Soldado. El interesado apeló de este acuerdo para  
ante la Ilmo. Diputación provincial =

Nº 2 Agustín Gutiérrez Sangua } No habiéndose presentado el interesado,  
Soldado } ni ninguna otra persona en su nombre  
se le declaró Soldado por el Ayuntamiento y de conformidad  
del Judio =

Numero 3 Juan Clemente Solano } Manifiesto estar manco de un brazo.  
Casado = Exemptado = } y que con el poquísimo fruto que  
le puede producir su trabajo tiene que ayudar a la manutención  
de su madre ciega y pobre y una hermana menor de diez y siete  
años. El Judio fue de dictamen se exceptue a este hombre del ser  
vicio militar por constar de lo cierto lo siguiente. El Ayuntamiento de con  
formidad del Judio lo declaró Exemptado = Vicente Romo  
Pero dijo: que estaba conforme con el fallo, y también otros  
interesados =

Numero 4 Antonio Romo Cortés } Presente su padre Juan Romo  
Exemptado. } Parajo, dijo: que era hijo único y  
se mantendrá con el producto de su trabajo, por ser pobre  
mayor de treinta años. Los interesados manifestaron no estar  
conformes con la exención alegada, pues si bien es mayor de  
treinta años tiene bienes con que puede mantener, y que  
en vez de mantener el hijo al padre está manteniendo  
al padre al hijo, pues le tiene como esclavo. El Judio dijo  
que de todo un apote en el que se justifica que Juan  
Romo Parajo es pobre, arraguanis, y también este suero hijo  
que se le expone a mantener, en el que se ha citado.





interesado y lo declaro exento. El Jefe de conformidad del  
Jefe =

Número 5 = Juan Camacho Trejo, su madre Isabel Trejo, dijo que  
exceptuado. Su hijo lo es de vida pobre a

quien mantiene, siendo único. Los interesados manifestaron  
ser cierto lo expuesto. El Jefe y el Jefe de conformidad por  
constante ser cierto lo alegado, lo declararon exceptuados  
del servicio militar =

N.º 6 = José Juan González, su padre manifestó que estaba en  
la Rubia = Excluido = viviente en el pueblo de la manchita

presentando una certificación expedida por el Jefe municipal.  
Los interesados, Jefe y Jefe de conformidad, de conformi-  
dad, lo declararon excluido =

Número 7 = Blas Beberes Risco, alegó tener un defecto en la mano de  
Soldado. = Exento =

El Jefe y el Jefe de conformidad, lo declararon exento =

N.º 8 = Donato Mino Sanga, manifestó su hijo único de vida  
exceptuado. = Exento =

pobre a quien mantiene con el pro-  
ducto de su trabajo. Los interesados, Jefe y Jefe de conformidad,  
de conformidad, constante y ser cierto lo alegado, lo decla-  
raron exceptuado =

N.º 9 = José de las Carreras, manifestó que su padre está impedido  
para trabajar, y tiene a la vez que

mantener a una hermana mayor de edad. El Jefe y el Jefe de  
conformidad con los interesados, le concedieron cuatro días  
para justificar lo alegado, declarándole en el intertanto  
prebente de justificación =

Número 10 = Luis Romo Barrio, su padre Vicente Romo, dijo que tiene  
Soldado. = Exento =

un hijo, más uno de diez y  
nueve años y otros de veintinueve; pero que estos no están dedi-  
cados a la labor, y si el Luis Romo Barrio, con lo cual se  
mantiene el exponente, por estar impedido para trabajar de  
veinte que el de los veintinueve años de edad ha servido por  
breve tiempo en el ejército. pidiendo por tanto que se le exceptue  
del servicio =

El Jefe y el Jefe de conformidad, lo declararon Soldado =





IMPRESO DE SUENOS 50 PMS



N. 0.227.383

Numero 11 José Srabo Selguero } Su hermano Victoriano dijo  
 pendiente de justificación } que este interesado está man-  
 temiendo a una hermana huérfana menor de edad, y  
 pide de la recepción del servicio militar: El Jefe de  
 J. y J. de los interesados, le concedió un día para la jus-  
 tificación, declarándole en el intertanto pendiente  
 de justificación. =

Numero 12 Eugenio Carrera Sobato } Dijo: que esta manteniendo a  
 Soldado = } su mujer, con la cual está casado  
 canónicamente, ya la vez se halla enfermo del pecho. El  
 Jefe de J. y J. de conformidad, lo declaró Soldado.

Numero 13 Rafael Rubia Minnanes, } Lo habiendo comparecido este  
 Soldado = } interesado ni persona en su nom-  
 bre se le declaró Soldado.

Numero 14 = } Diego Carrera Giraldo } Dijo que tiene tres hermanos: uno  
 Soldado = } Superior para trabajar, otro le toca  
 la suerte de soldado y pidió un sustituto y el tercero le  
 toca igualmente la suerte de soldado y fue sustituido  
 por el hermano anterior: que su madre es viuda y  
 pobre y la mantiene con el producto de su trabajo. El  
 Jefe de J. y J. visto el art. 16 de la ley, párrafo primero, tercer  
 cuarto, quinto y sexto, del n.º once, lo declaró Soldado; el Jefe  
 de J. y J. de conformidad del Jefe de J. y J. El interesado dijo que  
 apelaba de este fallo para ante la Junta Diferencial  
 provincial. =



Numero 15 = } José Srabo Jimenez } Su padre Ambrosio Srabo, dijo: que en  
 Soldado = } un momento se halla sirviendo personalmente  
 en el ejército en sustitución de un hermano a quien le toca  
 la suerte de soldado, y el cual ya ha fallecido, pidiendo



se le exceptue del servicio militar. El ofy<sup>to</sup> de conformidad del Sindico, visto el art. 9.º de la Ley de 18 de mayo de 1845, lo declaró Soldado. El interesado dijo que apelaba de este fallo para ante la Junta Diputacion provincial el  
N.º 16. Manuel Bartolome Surja, Su padre Pedro Bartolome, dijo que tiene Soldado =

dos hijos conprendidos en el castamien-  
to, que el mayor y se halla impedido para trabajar, man-  
tiene solo con el trabajo de sus dos hijos, los cuales  
mantienen a la vez a cuatro hijas de mayores a diez y siete  
años y dos menores; pide al ofy<sup>to</sup> que lo exceptue del ser-  
vicio militar. El ofy<sup>to</sup> de conformidad con el Sindico, vi-  
sto el art. 11 del art. 16, lo declaró Soldado.

N.º 17. Augustin Blanco Carrera. Su padre es Estay Blanco es man-  
teniente de justificacion. Su hijo, dijo que este sueno es me-  
dico de abuelo al pobre a quien mantiene con el producto  
de su trabajo. El ofy<sup>to</sup> de conformidad con el Sin-  
dico convida a este sueno el termino de cuatro dias para  
que lo justifique, declarandole pendiente de justificacion

N.º 18. Manuel Torres Munoz. Su sueno Jose Toro, dijo  
Soldado = (que nada tiene que alegar. El  
Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró  
Soldado =

N.º 19. Antonio Sacre Hangua. Su sueno habiendose presentado este  
Soldado. Interesado, el ofy<sup>to</sup> y Sindico lo  
declararon Soldado =

N.º 20. Victor Pozo Rodriguez. Su Padre Juan Pozo dijo: q. este  
es un hijo unico segun el articulo 76 y 77 de la Ley de Padre  
pobre e impedido para trabajar, a quien mantiene con el produ-  
cto de su trabajo, el Ayuntamiento, el Sindico y el parecer de  
los interesados, lo declaró exento del servicio militar =

N.º 21. Julian Acebedo Prieto. Visto el interesado dijo: que se allo  
Soldado = para el servicio por parecer de la Junta. El Ayuntamiento  
visto el parecer del Sindico, lo declaró Soldado =

N.º 22. Pablo Gonzales Martinez, presente el interesado dijo: q. padre  
de familia de los pobres miserables, y luxacion y sensible del  
Estado. Estare rogante. El Ayuntamiento, el Sindico y el



N.º 23. Diego, lo declaro soldado.  
Fernán Martin Yanguas y Yanguas, su padre su madre D. Julián Yanguas, dijo: q. su hijo

se halla padeciendo de una for. P.ª Herigiosa. El Ayuntamiento Vio el Sindico, lo declaro soldado.

N.º 24. Soldado  
D. Leopoldo Ferrer y Ferrer, su padre el interesado dijo: q. esta casado

causivamente, e iniciado el expediente para el matrimonio civil debe antes de ser el decreto de diez y ocho de Julio. ademas padece una hepatitis gonorrea y dolores testiculosos y tumores gonorricos en la cadera de la tibia de la pierna derecha y utero. El Ayuntamiento Vio el parecer del Sindico, y considerando q. el matrimonio canonico, no produce ningun efecto legal, lo declara soldado.

N.º 25. Uchido  
Jose Salguero Pozo, su padre Juan Salguero presenta una

certificacion expedida por S. E. la Diputacion Provincial, la que se justifica q. este mozo fue declarado inutil en el servicio a q. pertenecia, pidiendo el ser uchido. El Ayuntamiento Vio el Sindico, lo declara uchido.

N.º 26. Justificacion  
Juan Carrero Trato, Marifeto que en el empleo de mil

replazados. ochocientos sesenta y tres, fue declarado inutil para el servicio militar, pero que por razones ajenas a su voluntad, no presenta el documento justificativo. El Ayuntamiento Vio el Sindico, lo declara pendiente de justificacion.

N.º 27. Soldado  
Francisco Cuadrado Buiton, Marifeto tiene un padecimiento en

la garganta. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, lo declara soldado.

N.º 28. Soldado  
Casimiro Ponce Ferraz, su padre manifiesto q. no tenia nada

de q. alegar, por lo cual el Sindico y Ayuntamiento lo declararon soldado.

En este acto comparece Maria Yanguas, Madre del mozo menor de edad, Agustín Ferrer Yanguas, y dijo q. solo tiene dos hijos mayores de diez y siete años, uno declarado soldado en la resolucion anterior, y otro q. es del que antes se ha dicho, q. efecto de su padecimiento no a podido ser entregado en caja, pero que lo hara tan luego como su salud lo permita. El Ayuntamiento de





... el parecer del Sindico, y visto el ultimo Parrafo del articulo treinta  
y seis, lo declaro Sotado. la interuada dize q. apelaba por ante S. E.  
N. 29 Francisco Pajuelo Gomez su Madrastra Maria Hoyo dize: q. este  
Sotado. uozgo se alla subiendo } uozgo se alla subiendo personalmente en  
Clase de testifuto. El Ayuntamiento y Sindico de conformidad lo de-  
claran Sotado.

N. 30 Juan Blanco Brimiten dize q. es hijo de Brinda Kobu a quien man-  
de tiene con el futo de su trabajo. Vidos los inter-  
uados y el parecer del Sindico, el Ayuntamiento lo declaro uoto.

Haviendo leydo de esta tarde, el Ayuntamiento acordó  
suspender este auto para continuar a las tres de la tarde  
delo cual se dio conocimiento a los interesados. Porfir  
man de que testifico = Gregorio Ruiz

Crispino Linares Juan Ruiz  
Antonio Franco

Antonio Berro Benigno Hoyo

Marciliano Balguera

firmado en +

Sanito Brimiten

Sotado

Continuacion del auto anterior =

En el mismo dia y a las tres primera de la tarde, se con-  
stituyo el ayto. en las Casas Conjuratorias con obje-  
to de continuar la declaracion de Sotado; y declarando  
abierta el auto, se lemo el auto =

Numer 28. Pablo Rebollo Berja su madre su padre dize: que en la presente  
auto. } uozgo se allan incluidos los dos unicos hijos  
q. tiene, abiendo sido declarado el primero Sotado con el numero  
16, pidiendo por futo q. se le exceptue del subicis. El Sindico  
de conformidad con los interesados, y de acuerdo con el Ayuntamiento  
to, visto el n. 11 del art. 46 de la lei lo declaro uoto.

N. 32. Juan Duran Sanchez dize: q. no tiene excepcion alguna q. alegar  
Sotado. } por lo q. el Ayuntamiento lo dio el parecer  
del Sindico, lo declaro Sotado.

N. 33 Bartolomeo Yanguas Yanguas su madre D. Ysidro Martin  
de Yanguas dize q. dicho uozgo padre









- N.º 40 del Sindico, Soldado. Juan Trejo Humanes dijo q. mantiene a su Padre Pobre y sexagenario con el producto de su trabajo, siendo 70 años. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y el de los interesados lo declaro suento.
- N.º 41 Manuel Arbedo Rebollo su hermano Faustino Arbedo dijo: q. este es hijo unico de N.º Pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento despues de oir a los interesados y el dictamen del 1.º Regidor Sindico, lo declaro suento.
- N.º 42 Lorenzo Arbedo Rico este mozo dijo: q. estaba enfermo del pecho; El Ayuntamiento despues de abir oido el Regidor Sindico, lo declaro Soldado.
- N.º 43 Manuel Humanes Trejo dijo q. es hijo unico de N.º pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento despues de oir a los interesados y 1.º Regidor Sindico, lo declaro suento.
- N.º 44 Juana Bozo Montoya dijo: q. no tiene nada q. alegar, y se le declaro Soldado.
- N.º 45 Pedro Humanes Ponce dijo: q. esta manteniendo a su Padre pobre su sexagenario. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico y la conformidad de los interesados, lo declaro suento.
- N.º 46 Juan Rebollo Pilares, dijo: q. esta casado canonicamente. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, lo declaro Soldado.
- N.º 47 Santiago Pozo Moreno dijo q. no tiene nada q. alegar, y se le declaro Soldado.
- N.º 48 Carlos Montero Lozano no abiendo comparecido el interesado, se le declaro Soldado.
- N.º 49 Jacarias Carrera Maguina no abiendo comparecido este interesado el Ayuntamiento lo declaro Soldado.
- N.º 50 Pablo Pozo Velarde su Padre Gaspar Pozo dijo: q. este mozo esta casado canonicamente y publicado los oidos para el matrimonio civil mucho antes de publicarse la lei de 19 de Julio ultimo. Que esto demuestra q. no a sido culpa del interesado el fallar a la lei y si su deseo de legalizar el matrimonio canonico. El ay



simultaneamente no obstante lo declarado. El Jefe de la Sección dijo que apelaba de este fallo para ante la Excm. Diputación - prov.

Num. 51 José Pozo el portero. Dijo que otro solo hem. cur. que tiene no ha sido declarado soldado con el número cincuenta y cuatro, y que da su vida y es pobre, se mantiene con el trabajo del que habla. El Jefe de la Sección y el Jefe de Interiores, lo declararon exento.

Num. 52 Juan María Vivar. Dijo que esta mantenido con una hermana huérfana de padre y madre, desde el día en que quedó en la orfanato. El Jefe de la Sección y el Jefe de Interiores, lo declararon exento.

Num. 53 Francisco Sánchez Lora. Dijo que es hijo de viuda pobre y quien mantiene con el producto de su trabajo. El Jefe de la Sección y el Jefe de Interiores, lo declararon exento.



Num. 54 Rufino Carrera Sobato. Dijo que estaba exento de su soldado. El Jefe de la Sección y el Jefe de Interiores lo declararon soldado.

Num. 55 Jerónimo Benítez Carrera. Dijo que mantiene con su trabajo a su padre pobre e impotente para trabajar. El Jefe de la Sección y el Jefe de Interiores dijeron que era cierta la alegación, y que su padre no tenía otro hijo mayor de diez y siete años. El Jefe de la Sección lo declaró exento.

Num. 56 Antonio María Gallardo. Dijo que esta mantenido con su trabajo a dos hem. cur. huérfanas y que vive de diez y siete años. El Jefe de la Sección y el Jefe de Interiores, lo declararon exento.

Num. 57 José María de los Angeles. Dijo que esta mantenido con su trabajo a dos hem. cur. huérfanas y que vive de diez y siete años. El Jefe de la Sección y el Jefe de Interiores, lo declararon exento.











Siguen las firmas =

1880

Pombiano Antonio

Marcelino Duran

El concejal Marcelino

Salguero firma en =

Devoto. Trinidad

Salguero

Folio 11

Acta 7ª (Union extraordinaria) del dia 18 de agosto 1874 =

En la Villa de la Oliva de Merida a diez y ocho de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sus Casas consistoriales, en sesion extraordinaria, los Jues del Ayuntamiento que abajo firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Soriano, y declarada abierta, se dio lectura de una orden de la Excmo. Diputacion prov. en la que previene se revuelva la licencia que para eximirse del servicio alego ante S. E. Francisco Salguero Carreras por el Concejal D. Diego Munoz se preguntado si se habia citado a la parte contraria para que oprimiera si lo tenian por conveniente a la resolucion del expediente que se trata: el Sr. Presid. manifestó que si, y que así constaba en el expediente. Dada lectura del mismo, y omettandose probado en forma que dicho moro el colono moro, el Ayuntamiento teniendose en cuenta el parecer del Medico lo declaró exceptuado del servicio militar, acordandose al mismo tiempo se revista certifi. de este acta a la Excmo. Diputacion prov. y no habiendose otra cosa de que tratar, se levantó la sesion, autoirandose la presente

Certificio = Munoz Antonio Francisco

Soriano

Munoz

Devoto. Trinidad

Salguero

Folio 11

Acta 7ª Continuacion de la declaracion







~~Certifico~~ ~~Carminio Soriano~~ ~~Diego~~ ~~Gregorio~~

~~Antonio~~ ~~Francisco~~ ANTONIO RODRIGUEZ  
~~Benigno~~ ~~Morales~~

Marcelino

Benito Trinidad  
Solano

38

~~Acta~~ ~~Acta~~  
Acta ordinaria del día 30 de Agosto de 1874 =  
En la Villa de la Rivera de Merida a treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro: el Sr. Alcalde se constituyó en sus Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal acordada; contándose los tres Concejales que resultan de número suficiente según el art.º 97 de la ley, el Sr. Alcalde dispuso hacer nueva convocatoria para dos días después, o sea el día dos de Set. proximo, y mandó que en la citación los asuntos de que en ella se ha de tratar. Y lo firmó, de que yo el Sr. Certifico =

Carminio Soriano  
7/7/74

Benito Trinidad  
Solano

Acta = Acta extraordinaria del día 2 de Set. 1874 =  
En la Villa de la Rivera de Merida a dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria en la forma que dispone el art.º 94 de la ley, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan en sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carminio Soriano; y declarada en



IMPUESTO DE SUICIDA DE 1874

N. 0.227.370



Quinta

orden del Sr. Alcalde, de una instancia suscrita en esta villa por Don Rufino Martín de Saugra y Don Manuel Cuadrado, interesados en la presente receta extraordinaria, pidiendo se haga con sorteo sujeta no para el Sr. Juan González de la Puebla, el cual fue excluido del abastecimiento en virtud de certificado expedido por S. S. del que resultaba que en 1841 fue declarado exento del servicio otros por su invalidez física, pero que a los interesados cuenta que lo fue por este motivo. El S. S. bien enterado de lo expuesto, y siendo cierta la exclusión del abastecimiento de la presente receta por la razón indicada, acordó por unanimidad, se remita dicha instancia original a S. S. la Diputación para que remueva lo que proceda en justicia, con vista de los antecedentes s.



Cobro de la Caja de depósito

Se dio cuenta de una carta del agente del ayuntamiento en Madrid, en la que dice ha cobrado algunos intereses de la Caja de depósitos. El ayuntamiento, después de una ligera discusión en que tomaron parte varios Concejales, acordó autorizar al agente D. Carlos Gomez San Juan para que envíe inmediatamente dicho papel al tipo de la extracción oficial.

Mostrando licencia y aumento

El S. S. quedó enterado de que la Maestra titular de esta villa, D.ª Josefa Sanchez, se halla enferma en Setúbal, según certificación expedida por un médico portugués, y el S. S. en su vista acordó que se le permita el término de diez días para que viaje a su domicilio y se le permita el término de sus deberes.









quente queda relevado de recibir cuenta espe-  
cial por este concepto, pues el contrato se  
hace a todo riesgo.

Quo habiendo otra cosa de que se  
trata, se levanto la Sesion ordinaria  
la presente acta by Senores con sus  
votos, de que go el Secretario este  
fue = Inmendado = por = vale = fecha de  
fivo de = no vale =

Casimiro Soria

Diego Nolasco

Pompeyo Herrera

~~proje~~

Gregorio Quintanilla

*[Signature]*

ANTONIO BARRERA

Antonio Franco

El Sr. Dn.

Benito Ferrnandez Solano



Acta = Sesion ordinaria del dia 6 de Setiembre =

En la Villa de la Oliva de Merida a seis de Se-  
tiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: reu-  
nidos en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayto  
que abajo firman, bajo la presidencia del Sr. el  
calde Don Casimiro Soria, y declarada abier-  
ta, se dio lectura del acta de la anterior y fue  
aprobada. Tambien se leyeron los Proclamas Ofi-  
ciales de que algunos quedaron enterados.

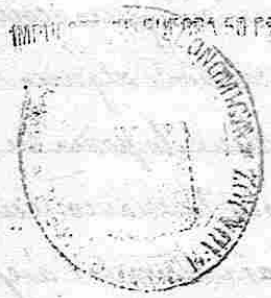
Despues prov. no habiendo tenido noticia alguna del resultado  
mencionado de la instancia que este Ayto dirijio a S. M. la  
Diputacion prov. referente al repatriamiento  
para supugnar el deficit del presupuesto  
de gastos de la ruijuna correspondiente al...











N. 0.227.384

Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro: el Sr. Alcalde se constituyó en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria acordada por el Ayunt. <sup>la</sup> convocada ~~una~~ hora con efecto y no habiendo suficiente número de concejales, el Sr. Alcalde acordó acreditarlo por la presente diligencia, y lo firma certifico = Entero  
plicas = la vale = tachado = una = no vale =

Cosimino Soriano

Merita Quintanaga  
Abogado

Acta

Acta. Sesion ordinaria del día 21 de Octubre de 1874 =

Lease la villa de la Oliva de Alameda a cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que abajo firman, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cosimino Soriano, y declarada abierta, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Tambien se leyeron los Boletines oficiales correspondientes a la villa, y se acordó el cumplimiento de cuantas ordenes y circulares contienen. Acta  
contiene, por el Sr. Presidente, se expuso: que como al Ayuntamiento consta, las ca-  
minos que conducen de esta villa, a la inmediata de Guarana, a la estacion de la  
linea ferrea de Villagonzalo, a la villa de la Lanza y a la de Nange, y la que  
comunica con la de Palomas, se hallan en malísimo estado, tanto que impide  
las relaciones de este pueblo para con los aledaños, imposibilita la importacion  
de los granos que producen las tierras que estos vecinos labran en prantas vi-  
llas y sus terminos, y hacen imposible la exportacion de lo que este termino pro-  
duce. Tambien les consta que el empedrado de las calles del casco de esta villa  
está en tan mal estado que no pueden rodar por ellas los carros destinados a  
la labor, ni aun andar las personas, pues con bastante frecuencia suceden des-  
gracias personales, y sobre todo a las que no están acostumbradas a transitar  
por ellas; y por último que concierdense en esta villa de sus labradores ó clero  
ca donde poder lavar las ropas de este vecindario. era muy conveniente





186  
el pago de la inmensa contribucion que está pagando a la tra virida de  
Sanja, por labar en suad clowca que no ofrece ninguna comodidad ni  
es higienica. Fue para dichas obras no hay cantidad alguna consignada  
en el presupuesto municipal, y que por lo mismo, lo ponía en conocimiento  
de la corporacion, para que, discutido, acordasen lo mas conveniente, asi  
como los recursos de que se pudieran valer para llevarlos a efecto, abiertas  
discusion, varios tres. tomaron la palabra, y declarado el punto sufi-  
cientemente discutido, se acordó por unanimidad ejecutar las obras pro-  
puestas por el Sr. Presidente, asi como constituir una comision de su seno,  
compuesta del Sr. primer teniente de Alcalde D. Diego Nunez, y los  
consejales D. Antonio Franco Sanchez y D. Gregorio Nunez, para que,  
designando peritos competentes, hagan estos el proyecto de las obras que  
se necesitaban y el presupuesto de los gastos que las mismas ocasionen, y  
todo dicho se de cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que proceda. Acep-  
tada por dichos tres. esta comision, se les tuvo por nombrados, y no habien-  
do otros asuntos de que tratar, si bien se acordó poner por cabeza de este  
expediente certificabo de este acuerdo, se dió por terminada la sesion,  
que firmaron los tres concurrentes de que yo el tres. certifico. =

Antonio Nunez

Francisco

Gregorio

Ponfancio

ANTONIO BUCETA

Quinto Trinidad  
Solano

Acta. En la villa de la Oliva de Merida a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento en las casas Consistoriales, y hallándose presentes los concejales cuyos nombres expresan en sus firmas, en sesion ordinaria, previa convocatoria al efecto, y declarada abierta la sesion pública, se leyó y aprobó el acta de la anterior; el Sr. Presidente uno de la palabra, y dijo: que el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día cuatro del corriente mes, había acordado varias obras para el arreglo de caminos vecinales, empedrado de las calles públicas y construcción de un labadero, y al efecto, se había formado el proyecto y presupuesto que están a la vista, habiendo acordado la corporacion la ejecución de dicha obra que ascendía a la cantidad de veinte y cinco mil pesos; pero como en el presupuesto no pudiera darse en





para a la deliberacion del Ayuntamiento la proposicion de que se instruyese  
 expediente para pedir autorizacion al Gobierno con el objeto de que  
 la cantidad existente en la caja de Depositos que esta pueblo tiene por  
 la tercera parte del volueta por ciento de sus bienes enajenados, se con-  
 vierta en titulos al portador y se usagen en ellos para atender con su pro-  
 ducto a la ejecucion de dichas obras. Habiendo suado en la palabra va-  
 rios tres enojales, y estando todos conformes, fue aceptada y acordada  
 la proposicion del Sr. Presidente. Tambien se acordó que, aun cuando  
 la ley Municipal solo dice que estos expedientes necesitan la aproba-  
 cion del Gobierno de acuerdo con la comision Provincial y Gobernador de  
 la Provincia, y no se hace expresa mención de los contribuyentes, que  
 subsecuente como en lo disponia el Real Decreto de 28 de Abril de 1923,  
 y de todos modos, la Junta Municipal, ha de intervenir en la apro-  
 bacion del presupuesto que se envia que a esta para el dia once de  
 corriente mes y hora de las once de un mañana, para deliberar y  
 acordar sobre este importante asunto. Con lo cual se dio por ter-  
 minada la sesion y se leyó este acta que firman los tres enoje-  
 ales, de que yo el Sr. certifico =



Casimiro Louans      Diego Nuñez      Antonio Franco  
~~proy~~      ~~proy~~      ~~proy~~  
 Benito Medina      Gregorio Nuñez  
 Antonio Bocetta      Benito Trinidad Solano

Secret.

Diligencia/ Se acredita por la presente que en la sesion ordinaria de hoy  
 se ha tratado de pedir autorizacion al Gobierno para retirar par-  
 te del capital existente en la caja de Depositos, y cuya ac-  
 ta consta en el libro en que se escriben los acuerdos de la asam-  
 blea en el comento con el numero. La Oliva de Merida a  
 once de Octubre de mil novecientos veintea y cuatro =

Casimiro Louans      Benito Trinidad Solano





Acta y en la villa de la Oliva de Merida a diez y ocho de Octubre de  
mil novecientos setenta y cuatro; reunidos en sus salas consistoriales  
los tres del Ayuntamiento que abajo firman, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Casimiro Soriano, y declarada abierta; por el mismo se  
dijo: que por el trió del Ayuntamiento, se han terminado los trabajos preli-  
minares para el sorteo de los individuos que han de componer la  
Junta de asociados al Ayuntamiento en el corriente año económico. Examinadas  
con detenimiento, y encontradas arregladas en su todo el la Ley munici-  
pial, se acordó por unanimidad prestar su aprobación, y que por ter-  
minos de ocho dias se expongan al resultado de las sesiones y demás tra-  
bajos preliminares, al público, para que los examine la persona que  
lo desee, y upiado el plano se exponga al público en la forma que  
determina el art. 69 de la misma, el día en que se ha de proceder  
al sorteo.

Prámbulo  
de vocal

Certif. por  
parte

Seguidamente se dio cuenta de una instancia suscrita por  
Francisco Moreno Lague, en la que pide se le facilite certificación  
de tener arrendada a su nombre una fanega de tierra al sitio  
de la Orden en este término. El Ayuntamiento acordó se le facilite la  
certificación que solicita por lo que resulta del arrendamiento  
y reparto.

Pago de  
depende

En virtud de lo que dispone el art. 117. de la Ley municipal  
vigente, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene  
el pago de las obligaciones del presupuesto municipal aprobado pa-  
ra el ejercicio corriente, y los que se adenden del presupuesto del  
año anterior, aprobándose los pagos ordenados hasta hoy; advir-  
tiéndose que puede continuarse ordenándose en los meses sucesivos siem-  
pre que se hallen terminantemente consignados en el presupuesto  
de gastos, sin necesidad de nueva autorización.

Acta del  
Ayto

No habiéndose anunciado en el Boletín oficial de la Pro-  
vincia la vacante de la tria del Ayuntamiento, apesar de el tiempo  
que ha transcurrido desde el día en que se remitió el oportuno oficio  
al Sr. Gobernador en que se pedía ordenase la insercion en el Boletín  
oficial del anuncio que se acompañaba, el Ayuntamiento acordó  
se remitiese de nuevo un edicto anunciando la vacante de la  
tria de este Ayuntamiento para su insercion en dicho Boletín; ad-  
virtiéndose en el la dotacion consignada en el presupuesto.





N. 0.230.576

sueldo del tres, y la retribución que tambien se le consiguiera para pago de auxiliares y escribientes que fueren necesarios para el desempeño de su cargo, autorizándosele tambien para que eliga sin intervencion del Ayuntamiento la persona o personas que tenga por conveniente.

Dada cuenta del expediente instruido para la enajenacion de las yervas de invierno de la Dehesa de abajo de este conuino de vecinos, y del cual resulta que en nada se han alterado las reglas y condiciones economicas y facultativas aprobadas ultimamente por el Sr. D. la Diputacion e Ingeniero Jefe, el Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion al remate, en subasta pública, hecho en favor de D. Manuel Casto Romero, vecino de Usagre, en la cantidad de tres mil trescientas sesenta pesetas.

Por el Sr. Alcalde se dijo; que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria del día cinco de Julio último, habia nombrado de peritos para el reconocimiento de la Dehesa Real de esta villa a Vicente Martinez Solves, Modestino Magueta Herrera, Manuel Prieto Barroca, Manuel Borero Garcia y José Fernandez Prior, los cuales han practicado el reconocimiento en la forma ordenada, y del cual resulta haberse cortado infinidad de ramos de diferentes especies en el invierno último, y se han arrojado algunos chaparros; pero en virtud a que el guarda D. Eusebio Prior dice en su declaracion que ha dado cuenta a la autoridad de todos los daños ocasionados para que imponiera a los autores el condigno castigo, y considerando que la autoridad tanto judicial como administrativa obró procedido con arreglo a las leyes del ramo, y todo lo que es legalmente vigente, el Ayuntamiento acordó se archiva el expediente en la forma, y se abonó a los cuatro firmados que cada uno uno de ellos inveni-



sis, a' razon de una peseta por dia cada uno, con cargo al capitulo de impreuistas del presupuesto Municipal de gastos aprobado para el corriente ejercicio economico.

Page 7

Tambien se acordó abonar al Sr. Alcalde D. Basilio Toranzo y Regidor D. Gregorio Nunez, la cantidad de noventa pesetas por los gastos ocasionados en ir a Badajoz en el mes de Junio ultimo llamados por el Sr. Gobernador para conferenciar en su despacho sobre ciertos negocios de esta localidad; y al concejal D. Antonio Franco la suma de dos pesetas cincuenta céntimos por haber ido a llevar a la estacion de Villagonzalo dos partes telegraficas para el Sr. Gobernador y Sr. Sr. Capitán General de Ultramarina, todo con cargo al capitulo de impreuistas del presupuesto de gastos del corriente año. Y no habiendo otra cosa de que tratar se levanto la sesion, autorizando la presente acta, dep que yo el Sr. certifico = Comendado = de = J. C. = Sobrerosquedo = el Ayuntamiento = Todo vale = Hecho = en = no vale =

Socios: Nunez, Antonio Franco, Nunez, Gonzalez, B. B. B. B. Duran, Hervey, Benito Trinidad, M. M. M. M.

Diligencia decretada que en este dia de la fecha, no ha habido sesion por falta de suficiente numero de concejales. La Oliva veinte y cinco del octubre de mil novecientos setenta y cuatro =

Otra diligencia decretada que en este dia no ha habido sesion por la misma causa. Oliva 1.º de octubre del 1874 =

Otra diligencia decretada que en este dia no ha habido sesion por la misma causa. Oliva 1.º de octubre del 1874 =



Certificación posesoria

bre de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que abajo firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Lomas, y declaró abierto se leyó y aprobó el acta del anterior. También se leyeron los volúmenes oficiales, y se acordó el cumplimiento de las órdenes y circulares que continúan. Inseguido se dio cuenta de una instancia suscrita por Pablo Saer Sangre, en representación de su mujer Eugenia Romo Duran y demás coherederos del finado Casimiro Romo y Pero, en solicitud de que se le faculte certificación posesoria de varias fincas, de que este era dueño. El ayuntamiento después de una ligera discusión, acordó: que por el secretario del ayuntamiento, con intervención del síndico, se expida la certificación que se reclama por lo que resulte de los amillaramientos y repartos. También se dio cuenta de otra con la misma solicitud de don Isidro Benito Moreno, y el ayuntamiento acordó se expidiese igualmente por lo que resulte de los amillaramientos y repartos.

Pagos

Al momento se acordó: que del capit.º 2º art.º 5º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se pague a D. Marcelino Duran, cinco pesetas por premio de dos borrasas que ha matado.

Pago

En vista de la orden del Sr. Jefe economo de esta parte de acuerdo pagad con cargo al capit.º correspondiente, el 5º de ingresos municip. del subins. año corriente, la menada de las amillaramientos y repartos correspondiente a gastos prov.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión autorizando la presente acta los tres, concurriendo de que go el Sr. Int.º Certifico =

Casimiro Lomas      Pablo González  
 Diego Muñoz      Gregorio  
 Antonio Bederra      Antonio Franco

Acta y Sesión ordinaria del día 15 de set.º de 1874.  
 Villa de Badajoz de México a quince de





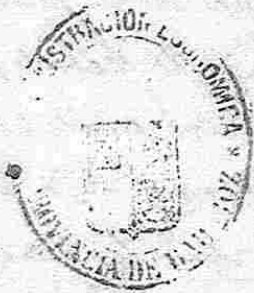
El presente de mil ochocientos setenta y cinco: minutos  
los Srs. del Ayuntamiento en Suion ordinaria, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Ciriano Soriano; y  
declarada abierta se leyó y aprobó el Acta de la anterior  
también se leyeron los Partidos oficiales, de que  
se sigue. Quedan enterados.

Por el Sr. Alcalde, se dijo: que según resulta de la  
liquidación general de los gastos municipales del año  
financiero de 1873 a 1874, se han pagado de más de la cantidad  
presupuestada, ochenta y una pesetas ochenta y tres céntimos  
en el capítulo 1.º; cincuenta y siete con setenta y cinco, en  
el 2.º; ochenta y ocho con veinticinco en el 3.º y ochenta y  
nueve y tres con setenta y nueve en el 4.º que en  
junto hacen la total de 411,42 p. c. y se han economi-  
zado en setenta y treinta pesetas, ochenta y siete céntimos  
en el capítulo 1.º; ciento cincuenta pesetas, en el 2.º; cincuenta  
p. con un cent. en el 3.º y sesenta y dos y siete pesetas  
y ochenta y siete céntimos en el 4.º, que en junto hacen  
la total de mil ochocientos noventa y siete pesetas y se-  
tenta y cinco céntimos; y considerando que los gastos hechos  
fuera de consignación, han sido de absoluta necesidad,  
como lo justifican los artículos a que pertenecen, pues  
de ninguna manera pudo dejarse de abonar el valor de  
las Medicinas facilitadas a los pobres enfermos de esta  
localidad; la de la cárcel del partido, por haber accedido  
a mayor suma el rep.º girado que la cantidad calculada  
para la satisfacción a los guardas rurales que ejer-  
cieron su cargo durante algún tiempo con el fin de  
poner coto a los innumerables abusos y atropellos que  
sufren la propiedad, y la satisfacción en el capítulo once  
los males, fueron inevitables, toda vez que este Art.º se  
está en ejecución en el mes de junio último, y se encuentra  
con un estado bastante lamentable entory los ne-  
gocios; no se habían superado los apenores a la  
concomitancia de la riqueza, los repartimientos  
de impuestos e industrias, de carnicerías y matanzas

Cuando el Ayuntamiento







N. 0.230.523

En el presupuesto de gastos e ingresos en los trabajos preparatorios para la renovación de la Asamblea, en cuyo cumplimiento por la ley electoral, y fue preciso nombrar personas que se encargaran de la Sección de Estadística para que el Sr. sin distracción, se dedicara a auxiliar los nuevos negocios pendientes en la Secretaría. Considerando que la Comisión hecha en los capítulos antes citados dicen por bastante para probar que el Ayuntamiento no ha querido gravar al pueblo con gastos que no fueran de absoluta necesidad. Considerando que si por el art. 185 de la ley Municipal vigente se manda formar un presupuesto extraordinario para cubrir las atenciones imprevistas en el ordinario, esto no puede ya tener lugar, puesto que se refieren no a deudas, sino a pagos ya realizados y satisfechos por la Diputación, en opinión que el Ayuntamiento transfiere los créditos sobrantes en el capítulo primero y segundo del presupuesto de gastos al quinto, sexto, octavo y undécimo del mismo, en cantidad bastante a cubrir las diferencias que en los mismos hay entre los presupuestos y gastos de. Entiendo el obj. de lo manifestado por el Sr. Alcalde, van concejales tomaron la palabra manifestando la necesidad imprescindible de hacer los gastos mencionados, y la <sup>reducción de los</sup> ~~abstracción~~ <sup>reducción de los</sup> fondos, que ha de ser por resultado una economía de bastante consideración. Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó aprobar en todas sus partes lo propuesto por el Sr. Alcalde, en perjuicio de dar cuenta a la Asamblea ~~manifestando~~ <sup>por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Sr.</sup>



Comisionada D.

yo el decreto del Gobierno Nacional de hoy del corriente  
meos mandando rectificar los cupos de los pueblos en el  
impuesto de consumos por rason de cereales. Entendidos  
el ofy<sup>to</sup> de las nuevas bases, por las cuales se hace  
una rebaja de bastante consideracion a este pueblo  
accede que inmediatamente, y sin levantar mano  
proceda la comision nombrada a la confeccion del  
nuevo reparto, dando cuenta despues al ofy<sup>to</sup> para  
su aprobacion definitiva.

Y no habiendo otra cosa de que tratar, se levanto  
la sesion, autorizando la presente acta por tres conce-  
jales, de que yo el Sr. D. Casimiro Soriano = entre otros = celo del  
ofy<sup>to</sup> en la = parte =

Casimiro Soriano      Diego Nieto      Gregorio Quintanilla  
  
Antonio Franco      Domingo Gonzalez

Acta de sesion ordinaria del dia 29 de Set. de 1874.  
En la Olla de Monida a veintidos de Septiembre de mil ochocientos  
setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los  
Sr. Concejales cuyos nombres aparecen en sus firmas, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Soriano, y declarada  
abierta, se leyó y aprobó el acta de la anterior; tambien  
delegaron los Boletines Oficiales correspondientes a esta se-  
sion de que se firmó, que van en enterados.

Comisionada D.

Visto el repartimiento de consumos, y el examen de uti-  
lidades sobre cuya base se ha fijado la despesa que en  
el corriente ano recurrente debe satisfacer este pueblo,  
y no hallandole defecto legal, se acordó aprobarlo en  
la forma redactada, sin perjuicio de dar de agrabios  
a los interesados en el correspondiente, durante un breve  
termino: que la cantidad de diez mil, ciento ochenta  
y siete reales peretas y siete centimos a que el ofy<sup>to</sup>









quien las firmo =

Gregorio *Excmo*

Antonio *Francisco*

Pablo *Gonzalez*

ANTONIO B BCBPPO

*Excmo*

Benito *Francisco*  
Solano

Acta de sesion extraordinaria dia 25 de Nov 1874.

En la Villa de la Oliva a veintiseis de Nov de 1874  
reunidos a las siete y seis de la noche en sesion extraor-  
dinaria los tres concejales que abajo firman, previa  
convocatoria en forma, por el Sr. Alcalde D. Casimiro  
Solano, se declaro abierta la sesion. A las once y seis  
cuarenta de la noche de la Comision para el estudio de  
una veintiseis de Septiembre y tres de Octubre ultimo  
y en su vista y la de los expedientes respectivos por los cuales  
por el Ayuntamiento acordó exceptuar del Servicio militar  
a los hijos de la ultima guerra Don Juan Roman  
Mulas, Don Juan Gutierrez, Don Juan y Benito Berja car-  
nos, por las razones legales expuestas en citados auto-  
res superiores, que de este acuerdo, se da cuenta por  
el Sr. Alcalde presidente a S. E. la Diputacion pro-  
vincial. Quedo habiendo otra cosa de que tratar, se  
levanto la sesion, y firman los tres concejales,  
Certifico =

Casimiro Solano

Diego *Nunez*

Gregorio *Excmo*

ANTONIO B BCBPPO

*Excmo*

*Excmo*

Antonio *Francisco*

Benito *Francisco*  
Solano





N. 0.230.522

La Villa de la Oliva de Alcázar a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Remiéndose en Sesión ordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta Villa, que abajo firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carmito Girona Pico, y declarada abierta la Sesión, se leyó y aprobó el acta de la anterior, también se leyeron los Boletines oficiales de que se sigue, quedaron enterados.

El Sr. Presidente ordenó que se diese cuenta a la Corporación del estado del Expediente instruido para proveer la vacante de Secretario de la misma, con las instancias y documentos presentados por los aspirantes, y así se verificó por lectura íntegra de todos ellos, así como también de los artículos ciento quince y siguientes de la ley municipal vigente para cumplimiento de los Señores concejales. Cerrada la Corporación de su contenido, y penetrada de las buenas condiciones del único pretendiente en cuanto a su conducta moral y política, se pidió al Síndico Suplente, el cual lo emitió manifestando, que visto los conocimientos en la legislación administrativa y la práctica en los trabajos y negocios del pueblo tiene el Secretario que interinamente viene desempeñando esta plaza, D. Domingo Ferrnández Solano, crea se le debiera preferir a cual quiera otra persona para desempeñar dicho cargo en propiedad. Varios Sres. Concejales tomaron parte en la discusión, y todos unánimes, manifestaron su completa conformidad por la elección hecha por el Sr. Regidor.

Domingo Ferrnández



para el nombramiento de Secretario en propia  
 dades en favor de Don Benito Trinitario. Decla-  
 rado el punto suficientemente discutido se pasó  
 a votación y resultó electo para Secretario Don Be-  
 nito Trinitario por unanimidad de todos los  
 Concejales. En su vista se declara lejido dicho Sr.  
 ordenando se le provea de su correspondiente man-  
 datamiento y se le ponga en posesión de su des-  
 tino. También se acordó: que el Sueldo del Sr. sea  
 la cantidad consignada al efecto en el presupuesto  
 de municipal correspondiente: que perciba igualmente  
 el Secretario la suma destinada para el auxilio  
 y sean de su cuenta el pago de los que fueren ne-  
 cesarios en su oficina, y por último que por man-  
 datamiento venidos y por diversas partes como igue-  
 mente la cantidad consignada para materiales  
 de la oficina, de la cual por cierta el efecto necesaria  
 en su totalidad para el objeto que esta destinada,  
 se lleva al Sr. de la rendición y justificación  
 de la cuenta de la misma.

Fno habiendo otra cosa de que tratar, se levantó  
 la Sesión, autorizando la presente acta, de que yo  
 el Sr. D. Certifico - *Mercelino Duran*  
*Casimiro Trinitario* *Diego Nieves*  
*donal de C. Marcel*  
*Antonio Franco* *Gregorio*  
*Palma González*  
*Benigno Moreno* *ANTONIO B. C. P. P.*

Acta y Sesión extraordinaria del día 1.º de Octubre 1874  
 En la Villa de la Oliva de Mérida a primero de  
 Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro: He-  
 cho las once de la mañana, el Sr. Alcalde presidente y  
 acordado de los tres Concejales cuyos nombres expresan



en sus firmas y de mi el Secretario, se constituyó en la Sala Capitular, y habiendo declarado abierta esta sesión extraordinaria y pública, a efecto de verificar el sorteo de otros sueldos que en el corriente año se convienen, ha de componer en unión del Ayuntamiento, la Junta municipal, ordenó que yo el Secretario legue en atalaya y por secciones las papuletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que los componen, y habiéndolo así verificado, una a una, se depositaron después, sección por sección y sucesivamente, en la urna preparada a propósito, y habiendo extraído en cada sorteo el número de las papuletas correspondientes a cada grupo, dió el siguiente resultado

Primera Sección. Contribuyentes designados p.<sup>o</sup> anterior

Don Pedro Romero	4.90
Don Pedro Rebollo Gans	3.94
Don Miguel Torres Cabrera	1.694, 94
Don Juan Vito Rubia	14.65
Don Juan Maqueda	81.99
Don Juan Esteban Rebollo	29.61
Don Juan Planes	1.98
Don José Rodríguez Ramos	9.04
Don Santiago Planes	9.66
Don Víctor Arevalo	7.91
Don Evaristo Ordoñez Pilares	9.03
Don Juan Sánchez Contreras	11.99
Don Eusebio Estimer Rebollo	109.26

Segunda Sección

Don Alonso Benítez Durán	28.72
Don Juan Prieto Carrera	9.21
Don Juan Durán Ricera	1.85
Don Clemente Montero Muñillo	9.85
Don P. Nicolás Pico	14.65
Don Santos Carrera Planes	1.98
Don José García Langrales	1.98



Don Juan José Pino	9,52
Cercera pcción	
Don Juan Ant.º Garcia	4,14
Don Maximino Martiney	9,29
Don Manuel Salas	28,64
Don Carlos Arto	1,69
Don Alonso Cortés Peñaranda	20,45
Don Juan Francisco Olmos	24,78

Concluida así la operacion, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado, y que se pague á los interesados la oportuna comunicacion haciendouelo saber por los fines ulteriores. Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmó el Sr. presidente con los Concejales, de que certifico. =

Cuando = Luciano Diego Nudes

Antonio Franco Gregorio Quintanilla

Rafael Gonzalez

ANTONIO BOCARDO

Donatario Modesto

Marcelino Duran Jefe del concejo  
 D. J. J. Marcelino Salguero

Sancto Trinitad  
 Solano

Acta y Sesion extraordinaria del dia dos de Mayo 1874.

En la Villa de la Oliva de Merida á dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en Sesion extraordinaria, previa convocatoria legal los Sres. que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia







N. 0.230.521

del Sr. Alcalde Don Casimiro Soriano; y declarada a  
bierta, se leyó y aprobó el acta de la anterior; también  
se leyeron los boletines oficiales de que susms. quedaran  
enterados.

Por el Sr. Alcalde se dijo: que como se anuncia en la  
cedula de convocatoria, el objeto de esta reunion era  
tratar sobre la venta de varias encinas que hay secas  
en la Dehesa de abajo, de este comun de vecinos, y poder  
algunos arboles que lo necesitan. Abierta la sesion  
varios señores concejales tomaron la palabra en  
apoyo de lo manifestado por el Sr. Alcalde, sin que  
ninguno hablara en contra; y declarado el punto su-  
ficientemente discutido, se acordó por unanimidad  
pedir autorización a la buena Diputacion provincial  
para enajenar las arboles secos que existen en la  
mencionada dehesa, poder las encinas que lo necesi-  
tan, y que el producto se invierta en levantar en par-  
te las cargas del presupuesto municipal; que  
de este acuerdo se remita copia literal a S. E. para  
los efectos del art. 18 de la ley municipal vigente.

para la Dehesa

No habiendo otra cosa de que tratar, se levan-  
tó la Sesion, autorizando lo presente acta del  
que yo el Sr. Jefe de la Sesion =

<u>Casimiro Soriano</u>	Diego Nuñez
<u>Antonio Franco</u>	Benito Nuñez
<u>Marcelino Duran</u>	Gregorio Nuñez
<u>Benito Duran</u>	Pablo González





Acta y Sesion ordinaria del dia 6 de Dize de 1874.

En la Villa de la Oliva de Merida a diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. reunidos en sesion ordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ciriano Goman, se declaró abierta, y dada lectura de la acta de la anterior, fue aprobada. Tambien se leyeron los Boletines oficiales de que susmanos que danon enterados.

Al momento, por mi el Sr. y de orden del Sr. Alcalde, se dió lectura de las reclamaciones de agravio interpuestas por Don Nicolas Cuadrado, D. Maximo Sanchez Parrona, Don Firso Martin de Sangra y Bartolome Stuerz y otra de D.<sup>a</sup> Candida Martin de Sangra, y Pedro Rebelo Herro. Abierta discusion, varios Senores concejales tomaron la palabra en pro y en contra de cada una de las mencionadas instancias. Se declaró el punto suficientemente discutido, despues de leer y enterado con detenimiento del dictamen de la comision confeccionada, se acordó por una unanidad lo siguiente: - Que se desestime la de Don Nicolas Cuadrado, por no haber lugar a la rebaja e sufragancia que solicita, toda vez que en los sueldos, segun la ley, se ha de considerar como utilidad liquida el importe de aquellos; y por lo que respecta a la cantidad titulada como industrial, que no es posible admitir la justificacion que ofrece, ignorando como el Ayuntamiento ignora los utrenos que el Don Nicolas quiere probar. Que se desestime la de D. Maximo Sanchez Parrona, por ser cierto que este interesado ejerce la industria que se le su pone, aun cuando no figure en la Matricula del Subido, y no ha presentada relacion de sus utilidades, declarandose por consiguiente no haber lugar a la rebaja que solicita: Que constando al Ayuntamiento es cierto lo expuesto por D. Firso Martin de Sangra y Bartolome Stuerz, a la rebaja la cantidad propuesta por la junta, como igualmente a los demas interesados que se encuentran en la Matricula en circunstancias, y cuyos nombres se expresan

Acta y Sesion ordinaria del dia 6 de Dize de 1874.





en el expediente: Destinar igualmente la de D.<sup>a</sup> Con-  
 dida Martin de Sangra, por no interponerse etc. se  
 como por persona competente, y consta a la Junta  
 escrito que D. Calisto Jimenez ejerce en la actual  
 vida de la industria de prestamista. Y por ultimo  
 destinar tambien la instancia de Pedro Rebollo  
 como por no haberse interpuesto etc. recursos en es-  
 termino señalado por el Rey; no obstante, debe ad-  
 ventarse, que es cierto que ate intereses ejerce la  
 industria de prestamista, y no se halla escrito en la  
 Matricula del corte de ano, con lo cual se estan perju-  
 dicando los derechos de la Hacienda.

Al momento se dio cuenta de la denuncia presentada  
 por Gregorio Medrano, Francisco Palau y Pedro Rebollo,  
 y despues de una ligera discusion, se acordo por unani-  
 midad, incluir en el repart.<sup>o</sup> de consumo de consumo  
 de Puro, a las personas que se denuncian, con las utilida-  
 des señaladas por la Junta.

En cumplimiento de las ordenes del Sr. Jefe economico  
 de esta prov.<sup>a</sup>, se acordo por unanimidad que en  
 mediatam.<sup>te</sup> se proceda a la recaudacion del prime-  
 ro y segundo trimestre del impuesto de consumo  
 del presente ano, avisandole al secundario por  
 edicto y pregones, que la bonificacion de las con-  
 tidades hechas por bajas o bajas contribuyentes,  
 deliquinde y abone en el tercero y quarto trimes-  
 tres, por no haber lugar p.<sup>a</sup> hacerlo en los dos prime-  
 ros por lo apremiante del tiempo. Y no habiendo otra  
 cosa de que tratar, se levantó la Sesion, autorizan-  
 do la presente acta, de que se el Sr. Certifico = Fue = se =  
 Du = san = todo vale = tachado = e informacion = no vale =

Casimiro Larios

Diego Viquez

Gregorio

Antonio Becerra

Pablo Gonzalez

Unito

Unito





Diligencia y Acuerdo por la presente por el Secretario  
que en este día de la fecha, no ha' habido sesión  
por falta de suficiente número de Concejales.  
La Sesión de este día, fue de Diecinueve  
de mil ochocientos Setenta y cuatro =  
Benito Hernández

Acta de Sesión ordinaria del día 18 de Dto. 1844.

En la Villa de la Oveja de este día  
y ocho de Dto. de mil ochocientos Setenta y  
cuatro: reunidos en Sesión ordinaria los señores  
del Ayuntamiento que abajo firman, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Quirino Arana  
y declarada abierta la Sesión, se leyó y apro-  
bó el acta de la anterior, también se leyeron  
los protestos oficiales de que después queda  
son enterados.

Por el Sr. Alcalde presidente, manifestó: que habia to-  
do noticia, de que un perro ó dos de la localidad, habían in-  
ferido ataques de hidrofobia, y que estos habían mordido á otros:  
por lo que y por consiguiente era de necesidad urgente de que el  
Ayuntamiento tome las medidas oportunas para que  
no se repita y disminuya en lo posible los estragos que pueden  
causarse. Habida discusión, por mi el Secretario, y de  
orden del Sr. Alcalde, se dió lectura de la Real Cédula  
de 14 de Julio de 1863 y de la instrucción preventiva  
de la hidrofobia, y medidas de precaución que deben  
adoptarse por las autoridades locales. En esta Sesión  
se tomaron las palabras sobre las facultades que  
de ley, tiene sobre policía urbana y rural y sani-  
taria, y la consecuencia de tomar las medidas  
necesarias. Declarado el punto definitivamente  
discutido, se acordó por unanimidad primeramente  
que por el Sr. Alcalde, saliendo del Ayuntamiento  
se someta á reconocimiento con la





N. 0.230.538



debidas precauciones a todos los perros que hayan sido mordidos, y si fuere necesario a todos los de esta Villa, y que el que remitte enfermo sea suceso inmediatamente, bien por la estriguina ó por cualquier otro medio que aquel facultativo dijere. Segundo: que como no es lícito a la Autoridad Sustener peligros, como pudieran serlo, el entregar los animales a sus dueños, quienes por culpa u otra causa pudieran causarlos, se haga la operación por los dependientes del Municipio, sin excusa, disculpa ni protesta, sino que deben morir todos los atacados a enfermedad. Tercero: que se publique este acuerdo, por bandos, imponiendo la multa de cinco pesetas, extendiéndose permanentemente este acuerdo desde ahora para en lo sucesivo, de que todos los perros han de llevar borlas, bien sujetos, de modo que sean inofensivos.

Y siendo las doce del día, hora señalada para la reunión de la Asamblea, con objeto de tratar sobre el examen de las cuentas Municipales del ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, y nombrando de primera cuenta Titular de esta Villa, se suspendió la sesión, autorizando la presente Acta, de que por el triple certificado = cumplido = fe = vale

Ante mí  
 Juan José Acevedo  
 Juan José Acevedo  
 Juan José Acevedo



firmacion del acta Declarada nuevamente abierta esta  
Actuacion. } Suivon a las tres de la tarde por  
D. Camarino Soriano, Alcalde Presidente, por el Sr. Re-  
gido Jurado se dijo: que era muy conveniente que  
la corporacion designara las diez familias pobres  
a quienes en sus enfermedades y padecimientos se ha-  
bia de facilitar gratis el medico y medicina que  
necesitaren. Despues de una larga discusion, con  
examen del nro. de territorios y subsidio y pa-  
patron de menas, se designa como pobres para  
el fin indicado a las personas siguientes: ~~Suprema~~  
fian en la relacion que el ofy. autorice.

Almonento por el Sr. de manifiesto a la corporacion  
la perjudicial que era para la enseñanza el que en  
el local donde el ofy. celebra sus dias, se de la  
clase a los niños, por que con bastante frecuencia  
tenia que interrumpirse su enseñanza, por el  
ofy. necesitar el local; que con este motivo, y en  
virtud de lo acordado por la Asamblea al votar  
de el presupuesto Municipal de gastos del corriente  
año, habia conferenciado con D. Angela Charro  
para que alquilare unas de las salas de la  
Casa concejil por la noche, habiendo convenido  
por ultimo hacer el arrendamiento, siempre que  
el ofy. lo apruebe en la suma de doscientos ven-  
te reales anuales; que el contrato ha de ser  
por el tiempo de cuatro años; y por ultimo que al  
quitar las mejoras que se tienen que hacen en el  
local se hagan por fondos municipales, sin perju-  
cio de lo descontado de la suma que a D. An-  
gela se ha de entregar por este arriendo.

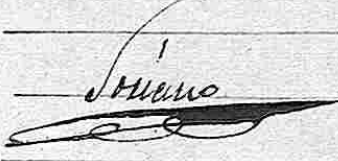
Tambien se acordó abonar del Capitulo de in-  
previstos del presupuesto de gastos, del corriente  
año, dos pesetas y cincuenta céntimos a Martin  
Gomez, de esta vecindad, por conducir a los  
niños de las inmediatas tres libritos circulados



con unguento.

Uno habiendo otra cosa de que tratar,  
delevanto la D<sup>ca</sup> autorizando la presen-  
te acta de que se a otro. Certifico-

Quien V. Franco  


  
Juan

Recebo  


Quien  


Remito Acordada de  
Solano  